TOMO XXXII MONTEVIDEO, Viernes 26 de Septiembre de 1913 Núm. 2346

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50
INTERIOR	
Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40
EXTERIOR	
Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instruccion Pública

Decreto. Integra el Consejo de la Escuela de Comercio, con el señor Julio A. Berta.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 16 de 1913.

(Carpeta 262|1913).

Debiéndose integrar el Consejo de la Escuela de Comercio, en razón de haber sido designado el vocal señor don Pablo Fontaina para desempeñar la Dirección de la misma,

El Presidente de la República, de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de la ley de 31 de Diciembre de 1908,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase á don Julio A. Berta vocal del Consejo de la Escuela Nacional de Comercio.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Designa director de la Escuela N. de Comercio, á don Pablo I. Fontaina.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 16 de 1913.

(Carpeta 1014|1913).

Vacante el cargo de Director de la Escuela Nacional de Comercio, por jubilación del señor Tomás Claramúnt,

El Presidente de la República, en ejercicio de la atribución que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 20 de la ley del 31 de Diciembre de 1908,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase Director de la Escuela Nacional de Comercio al señor don Pablo I. Fontaina.

Art. 2.o Agradézcanse al señor Tomás Claramunt, los servicios prestados en el desempeño de su cargo, comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Nombra al doctor Agustín A. Musso, catedrático de Gramática Castellana de la Sección de Enseñanza S. y Preparatoria de la Universidad.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 23 de 1913.

(Carpeta 1039|1913).

Vistos: Atento á que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria ha resuelto por unanimidad de votos la provisión por nombramiento directo de la Cátedra de Gramática Castellana que se halla vacante en la referida Sección; Que en la misma forma ha resuelto proponer para profesor de dicha asignatura al doctor Agustín Musso;

Considerando lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de 19 de Julio de 1901 y por el artículo 31 del reglamento respectivo,

SE RESUELVE:

Nómbrase al doctor Agustín A. Musso Catedrático de Gramática Castellana en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Recaída en la apelación interpuesta por el señor Víctor Ricaud, reclamando de la decisión del Consejo de Enseñanza Secundaria por la cual no se le nombraba profesor de Francés.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 16 de 1913.

(Carpeta núm. 286|913).

Vistos estos antecedentes relacionados con la apelación interpuesta por el señor Víctor Ricaud contra la resolución del Honorable Consejo de Enseñanza Secundaria que no lo designó Profesor de Francés para el curso de 1912;

Resultando: 1.o Que el señor Víctor Ricaud era encargado de un grupo de estudiantes de Francés durante los cursos de 1912; 2.o Que en Marzo de 1912 el señor Decano lo propuso para ocupar el mismo cargo para ese período universitario, y el Consejo no lo nombró; 3.o Que, según el apelante, la resolución mencionada es ilegal porque el decreto reglamentario de Octubre 20 de 1912 establece para la designación de profesores: "que el primer año que se aplique el nuevo plan serán nombrados por votación secreta y se requerirá la mayoría absoluta de los votos del Consejo, procurando que los nombramientos recaigan entre los que hasta ahora se han distinguido como encargados de grupos", y que, de acuerdo con esa disposición, — ya que se había desempeñado correctamente, — debió ser designado para el puesto en los cursos siguientes;

Resultando: Que el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria manifiesta: 1.o Que no estaba obligado á aceptar la propuesta del nombramiento del señor Ricaud, por ser esa una facultad discrecional que le está garantida con "el voto secreto"; 2.o Que el "derecho á la cátedra" que invoca el señor Ricaud sólo existe para los que están amparados por la ley de Julio 19 de 1901, pero no para el cargo que ocupa dicho señor, de naturaleza precaria, no presupuestado, cuya duración corresponde al año escolar, y que, fenecido éste, cesa el profesor;

Resultando: Que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno opina que debe confirmarse la resolución de las autoridades universitarias: 1.o Porque la disposición reglamentaria citada dispone que los nombramientos se harán por "votación secreta", y que si ningún votante está obligado á dar las razones de su voto "es evidente que es dueño de dárselo á quien le parezca", y que, siendo así, la referencia que el inciso hace en favor de los encargados de grupos no es sino una simple indicación que los miembros del Consejo deben tener en cuenta, pero que no les obliga á votar por ningún candidato determinado, des-

de que, no teniendo que dar cuenta de su voto, pueden dárselo libremente á quien mejor les parezca;

Considerando: Que el inciso 1.o del artículo 1.o del Reglamento de Octubre 30 de 1911 menciona á los profesores que se hubiesen "distinguido" como encargados de grupos,—y que no basta haberse desempeñado con corrección para entrar en esa categoría, pues para ello se requiere una serie de condiciones, tales como laboriosidad, inteligencia, métodos de enseñanza y carácter, etc., que deben ser apreciadas libremente por las autoridades universitarias; Que el decreto citado ha querido rodear los nombramientos de todas las garantías posibles, dando preferencia, sin embargo, al interés de la enseñanza, y en segundo lugar, al de los profesores, y que para conseguir ese resultado dispone que los candidatos podrán ser propuestos por el Decano, pero que serán nombrados por el Consejo por mayoría "absoluta de votos" y en votación secreta; y es evidente que si se requiere la mayoría absoluta de votos es porque el decreto prevé el caso de que esa mayoría no se obtenga y que, por lo tanto, el candidato puede ser rechazado; Que esa interpretación es perfectamente lógica porque, como dice el señor Fiscal de Gobierno, la referencia en favor de los profesores no implica sino una indicación á la consideración del Consejo, pero es indudable que se deja á éste la facultad de apreciar si un profesor se ha ó no distinguido en el desempeño de su cometido, y que para garantir á los miembros del Consejo la libertad de decidirse, se les acuerda el voto secreto, con lo cuál se les exime de la obligación de dar á los candidatos explicaciones sobre sus actos;

Considerando: Que los encargados de grupos no tienen ningún derecho al puesto, porque cesan en sus cargos al concluirse el año universitario, y que esa resolución se ha tomado precisamente para dejar á las autoridades universitarias en condiciones de hacer los nombramientos sin preocuparse de las protestas de los interesados, y que para ello se les acordó, además, el voto secreto, que les exime de responsabilidad para con los pretendientes; Que no se ha probado que el Consejo haya sido injusto ni omiso en el uso de sus derechos, lo que hubiera ocurrido, por ejemplo, si se hubiese demostrado que había desechado una candidatura en beneficio de otra que reuniese menos condiciones de competencia;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Confirmar la resolución del Honorable Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria que no designaba al señor Ricaud para regentear un grupo de Francés, y declarar que los miembros de dicho Consejo no estaban obligados á dar explicaciones de sus decisiones al señor Ricaud.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Dispone la escrituración de transferencia al Estado por la Sociedad Balneario de Carrasco, de la faja de terrenos linderos con el mar, que ocupará el mencionado establecimiento.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 23 de 1913.

(Carpeta núm. 1565|1911).

Vistos: Atento á que el decreto de 31 de Mayo del año ppdo., que autorizó á la Sociedad "Balneario de Carrasco" para establecer juegos de azar en el salón del Casino anexo al hotel en construcción, dispone en su artículo 1.o, inciso D, que la Sociedad transferirá al Estado los derechos que puedan corresponder á la misma sobre la faja de terrenos linderos con el mar, en que ha de establecerse la estación balnearia,

SE RESUELVE:

Pasar el escrito que precede, con el plano acompañado, á la Escribanía de Gobierno y Hacienda, para que, previo examen de los títulos, y siempre que no tenga nada que observar, proceda á la escrituración respectiva, de acuerdo con el inciso mencionado.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM

Resolución. Concede jubilación al señor Juan B. Bacigalupe, director de los talleres de la Cárcel Penitenciaria.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 23 de 1913.

(Carpeta núm. 707|1913).

Vistos estos antecedentes motivados por la solicitud de jubilación presentada por don Juan B. Bacigalupe, Director de los talleres de la Cárcel Penitenciaría;

Resultando del informe de fojas 7 vuelta y siguientes, expedido por la Contaduría General del Estado, que el peticionario cuenta, á los efectos de la jubilación, con treinta años de servicios, incluído los cuatro años y ocho meses que le fueron computados por la ley del 1.o de Julio último y los que resultan de la computación por cuatro años, de cada tres de servicios, con que beneficia á los empleados de las Cárceles la ley del 11 de Julio de 1911;

Resultando: Que la misma Contaduría entiende que el señor Bacigalupe tiene derecho á sueldo íntegro, mientras que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno considera que debe acordársele, además, la bonificación del quince por ciento que la ley del 38 concede á los empleados amovibles;

Resultando: Que el peticionario adeuda, por concepto de montepío la suma de quinientos ochenta y dos pesos sesenta centésimos ($ 582.60), que corresponden: trescientos sesenta y tres al período comprendido entre Enero de 1891 y Diciembre de 1898, Marzo de 1901 hasta Octubre de 1904, y Agosto de 1908 hasta Agosto ppdo., y doscientos diez y nueve pesos sesenta centésimos ($ 219.60) al tiempo computado por la ya citada ley de 1.o de Julio último;

Resultando: Que por el mismo concepto ha sido entregada á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la suma de ciento treinta y cinco pesos, descontada de los sueldos del señor Bacigalupe, de conformidad con la ley del 14 de Octubre de 1904, desde Noviembre de ese año hasta Octubre de 1908;

Resultando, por último: Que dicho empleado se halla inhabilitado para el desempeño de sus tareas, según dictamen del Consejo Nacional de Higiene;

Considerando: Que en el caso ocurrente, la jubilación se rige por la ley de 5 de Mayo de 1838, aplicable á los empleados de los talleres carcelarios que hayan ingresado á la Administración Pública con anterioridad al año 1876, por disponerlo así la de 10 de Julio de 1912;

Que por consiguiente, á dichos empleados alcanzan todos los beneficios que aquélla concede, sin otras excepciones ó limitaciones que las que se establezcan expresamente;

Que la de 10 de Julio de 1912, al declarar comprendido al personal de talleres en la de 1838, lo hace sin exclusiones ni salvedades, prescribiendo que ese personal está comprendido "en los términos" de dicha ley, vale decir, que deben serle aplicadas todas sus disposiciones y, en consecuencia, la que favorece con un aumento de quince por ciento á los funcionarios amovibles;

Que la amovilidad del señor Bacigalupe resulta de la propia precaridad del cargo que desempeña, pues no habiendo sido éste autorizado por ley, es indudable que su estabilidad, como la del funcionario, se halla librada exclusivamente al arbitrio de la Administración;

Que es, asimismo, procedente la aplicación, al caso, de la regla del cuatrenio: 1.o Porque la ley de 11 de Julio de 1911 favorece con ella á los empleados carcelarios sin distingos de ningún género; y 2.o Porque si el hecho de jubilarse el señor Bacigalupe por la ley del 38, originara dudas al respecto, las disiparía la historia fidedigna de la sanción de la de 1904, en la cual se hizo constar que aquel procedimiento debería aplicarse tanto á los profesores, magistrados, etc., comprendidos en la última, como á los regidos por la primera de las leyes citadas (Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, tomo 117, página 398);

Considerando, por último: Que corresponden los reintegros que indica la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Jubilar al señor don Juan B. Bacigalupe, Director de Talleres de la Cárcel Penitenciaría, según consta del certificado de fojas 1, con opción al sueldo íntegro fijado á ese cargo, ó sea de mil ochenta pesos anuales, más el quince por ciento de bonificación, de acuerdo con los artículos 5.o y 7.o de la ley de 5 de Mayo de 1838, ó sea con una asignación total de un mil doscientos cuarenta y dos pesos ($ 1.242.00) anuales.

2.o El señor Bacigalupe reintegrará la suma de quinientos ochenta y dos pesos sesenta centésimos, que adeuda por cuotas equivalentes á doble montepío.

3.o Hágase saber á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles que debe vertirse en Tesorería General la cantidad de ciento treinta y cinco pesos, importe de los montepíos descontados al postulante de acuerdo con la ley del 14 de Octubre de 1904.

4.o Expídase la cédula del caso, comuníquese y vuelva á la Contaduría General.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS É INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Maldonado—Antecedentes relativos á la demolición del edificio de R. Terni en la playa de las Delicias.

—A la Intendencia Municipal de Soriano—Antecedentes relativos á la traslación de los restos del coronel T. Gómez.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia Municipal de Co-

lonia sobre construcción de un muelle en el arroyo del Riachuelo por la Empresa Herset.

—A archivar—Nota de nuestra Legación en Buenos Aires sobre obtención de ciudadanía argentina por residentes orientales en esa capital.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó sobre renuncia del conductor del carro municipal.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Intendencia Municipal de Río Negro sobre obstaculización de las líneas telegráficas en el desarrollo de las arboledas en sus calles.

—A archivar—Nota de la Intendencia Municipal del Salto sobre inclusión en el plan de obras de vialidad para este ejercicio de las composturas en los Pasos de Valentín Grande y Artigas.

—Al Ministerio de Hacienda—Relación de las inscripciones de compraventa en Artigas en Julio ppdo.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo relativa al pago del mobiliario del restaurant del Prado.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente relativo á la pavimentación de varias calles de la ciudad de Montevideo.

—Se concede licencia por el término de veinte días al Intendente Municipal de Rivera, debiendo hacerse cargo el Presidente de la Junta Económico-Administrativa del despacho de la Intendencia por el término mencionado.

—A la Contaduría General—Nota de la Junta Electoral de Colonia relativa á la liquidación del presupuesto correspondiente á los meses de Julio y Agosto próximo pasados; Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó, relacionada con la distribución de aguinaldo el 25 de Agosto último; A la Jefatura Política de Colonia, escrito de Eduardo Díaz manifestando que varias casas comerciales permiten los juegos de azar para atraer al público.

—A la Jefatura Política de Canelones—Nota del Ministerio de Guerra y Marina elevando denuncia del jefe del Regimiento de Caballería número 16 contra el subcomisario de Santa Rosa.

—A la Jefatura Política de la Capital—Su nota relativa á la colocación de discos indicadores de la ubicación de hidrantes en los muros de la ciudad.

—A la Jefatura Política de Durazno—Expediente del ex soldado de la Guerra del Paraguay don Santos R. Labón, identidad.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas é Intendencias Municipales respectivas y á la Dirección General del Registro del Estado Civil—Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia nombrando Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Tacuarembó al señor Ciriaco Z. Curbelo; tenientes alcaldes del 4.o distrito de la 5.a sección de Rocha á don Manuel P. Garrido y del 1.er distrito de la 1.a sección del Departamento de Río Negro al señor Tomás Zalazar.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio del Interior — Informados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, vuelven los antecedentes relacionados con la solicitud presentada por la casa Quincke pidiendo devolución de la garantía depositada por su propuesta de provisión de alambre para las redes telefónicas policiales de la República.

—Dirección General de Aduanas — A informe pasa la nota de la Dirección del Instituto de Pesca pidiendo se autorice el libre despacho de derechos de todos los envíos que vengan de Europa consignados al Instituto.

—En una nota del Instituto de Pesca, pidiendo se transfiera á la casa Vidal y Battestin el conocimiento enviado al Instituto por la casa Eimer y Amend, de los artículos que le fueron comprados, se resuelve: Como se pide.

—Concédese la licencia que por el término de veinte días solicita el auxiliar de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura don Luis Noceto. A sus efectos y para la reposición de sellado vuelven los antecedentes á la citada Inspección.

—Contaduría General de la Nación—Con la aprobación de ste Ministerio y á sus efectos, pasa la nota del Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios comunicando la designación de don Marcelino Blanco para peón del comedor de ese establecimiento y se hace saber.

—Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios — Nota comunicando la aprobación del nombramiento á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerio del Interior — Informados por la Dirección General de Correos y Telégrafos vuelven los antecednetes relativos al pedido de 6 aparatos telefónicos y aisladores formulado por la Jefatura Política del Departamento de Artigas.

—Instituto de Pesca—Nota del Instituto Meteorológico Nacional reiterando su pedido de datos formulado con fecha 16 de Agosto ppdo.

—Contaduría General de la Nación—Solicitud del señor M. Pessolano Fernández, maestro de instrucción primaria de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, pidiendo el pago de haberes atrasados.

—En los antecedentes relativos á la solicitud del señor G. Groscurth pidiendo el libre despacho de derechos de 100 bolsas conteniendo salitre (nitrato de soda), para efectuar ensayos de abonos de agricultura, se resuelve: Que los interesados repongan el sellado y timbres correspondientes y se proveerá.

—Dirección General de Aduanas — A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del saladero "La Caballada" (Departamento del Salto), pidiendo la devolución de derechos abonados por tercerolas y pipas desarmadas destinadas á envase de productos de saladero para la exportación.

—Contaduría General de la Nación—Con la aprobación de este Ministerio y á sus efectos, pasa la nota del Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios comunicando la designación de don Miguel Martínez para el cargo de peón de cocina del establecimiento y se hace saber.

—Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios — Nota comunicando la aprobación de la designación á que se refiere la anotación que precede.

—Inspección de Inmigración y Colonización—A informe pasa una carta del señor Emilio Grare, de Francia, pidiendo datos referentes á la adquisición de una fracción de campo para colonización.

—Ministerio de Hacienda—A sus efectos pasa una nota del Instituto de Pesca acompañando un giro del Banco de la República por la suma de $ 734.05 á favor de la Tesorería General de la Nación, importe de las economías realizadas durante el pasado ejercicio.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que corresponda pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Augusto Lenhardtson pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Mejoras en la calefacción por agua caliente", de su propiedad.

—Se da vista á los señores J. y W. Hardie, por el término de 10 días, de los antecedentes relativos al registro de la marca "The Antiquary Bleond", vencido cuyo plazo se pondrá el expediente á resolución con escrito ó sin él.

—En una nota de la Junta Electoral de Montevideo pidiendo una relación de las dependencias de este Ministerio, se resuelve: remitirla por Secretaría.

—Junta Electoral de Montevideo—Nota acompañando la relación á que se refiere la anotación que precede.

TÍTULO DE PRIVILEGIO CONCEDIDO

"Un procedimiento para fabricar piedra artificial por medio de los desechos de piedras naturales", del señor Wolf Lanfer, de Cracovia 4, Austria.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1913.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la "The Uruguay Railway Company" para la construcción del edificio destinado á la estación Rocha del Ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres.

2—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad para los puentes á construirse sobre el arroyo San Carlos en el camino de San Carlos á Rocha.

3—Se aprueba el contrato "ad-referendum" celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Angelino Vespasiani y Angel Marisini para la ejecución, por la suma de $ 4.099.73, de las obras de pintura y de albañilería proyectadas en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 4.

4—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á contar del día 15 del corriente, del trozo de carretera de Guadalupe á Paso de Pache comprendido entre el kilómetro 4.359.50 y el kilómetro 5.000.00, construído por el señor Juan A. Casterés.

5—Se acepta la propuesta del Varadero del Cerro para la reparación, por la suma de $ 240.00, de las chatas á clapets números 3 y 4.

6—Se nombra con carácter de interinos para ejercer las funciones de revisadores de patentes de rodados en el Departamento de Treinta y Tres durante el actual ejercicio económico á los señores Floro Herrera, Pedro Spíndola, Antolín Rotundo, Santana Fernández, Ramón Burgués y Teófilo Vidal.

7—Se acepta la propuesta de los señores H. Tournier y Cía., para la construcción, por la suma de $ 27.00, de un cepo de hierro destinado al ancla del "Gánguil IV".

8—Se pasa al patrón del vapor "Oyarvide", para su pago, la cuenta del señor Juan B. Stella, por la suma de $ 136.00, importe de las reparaciones en las calderas de dicho vapor contratadas con el mencionado señor.

9—Se pasa al Ministerio de Hacienda la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la 2.a quincena de Abril ppdo. en las reparaciones y colocación de bocas de tormenta en la rambla Maciel, á fin de que disponga el reintegro de la suma de $ 61.60, importe de dicha planilla que fué anticipado de la partida de $ 40.000.00 que el Ministerio de Obras Públicas tiene deposita-

da en el Banco de la República para atender al pago de jornales.

10—Se nombra con carácter de interinos para ejercer las funciones de revisadores de patentes de rodados en el Departamento de San José durante el actual ejercicio económico á los señores Miguel Cúneo Zappetini, Juan G. Mula, Fausto Gil, Wenceslao Núñez, Víctor Miller (hijo), Manuel T. Moreira, Juan Ramón Arismendi y Feliciano Facal y Vecino.

11—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de $ 245.89, importe de los materiales suministrados en Julio ppdo. á los faros del Cerro de Montevideo y de Punta Brava, del rubro "Conservación y gastos, faros, boyas, etc.", al de "Camión, grúa, etc.", de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

12—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la Compañía de Tranvías "La Transatlántica" para los materiales detallados en la solicitud número 272.

13—Se nombra con carácter de interinos para desempeñar las funciones de revisadores de patentes de rodados en el Departamento de Minas, durante el actual ejercicio económico á los señores Manuel Gadea (hijo), Santiago Masa, Silverio García, Joaquín Peloche, Armengo Correa, Santiago A. Jurado, Omar Montero, Severiano Falla, Vicente Mautone, Esteban Isaini, Luis C. Carresse, Eulgencio La Paz, David Ruiz Zorrilla, Ciriaco O. Olivera y Adrián de Medina.

14—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas vierta en Tesorería General la suma de $ 16.43, recibida de la Compañía Uruguay Goldfield Ltd. por concepto del 1|2 o|o correspondiente al Fisco sobre el producto del mineral de oro beneficiado en la usina de Zapucay durante el 1.er semestre del corriente año.

15—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas vierta en Tesorería General, para ser acreditada á la partida de $ 400.000.00 que figura en la planilla número 13 del Ministerio de Obras Públicas, la suma de $ 3.355.34, importe del carbón suministrado en Julio ppdo., á las dragas "Uruguay I" y "II".

16—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la Sociedad Comercial de Montevideo para los materiales detallados en la solicitud número 136.

17—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para invertir hasta la suma de $ 53.00 en la construcción y colocación en el "Gánguil IV" de 4 platinas de bronce y en el arreglo de la unión con el caño de vapor del silvato de dicho gánguil.

18—Se nombra con carácter de interinos para ejercer las funciones de revisadores de patentes de rodados en el Departamento de Cerro Largo durante el actual ejercicio económico á los señores León P. Ortiz, Virginio Pérez, Ramón González, Domingo Ojeda, Telémaco Castagnini, Francisco Cáseres y Cdorico Dávila.

19—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería vierta en la Tesorería General del Estado, para ser acreditada al rubro "Camión, grúa, etc.", la suma de $ 418.94, importe de artículos navales suministrados en Julio ppdo., á las dragas "Uruguay I" y "II".

20—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con el señor Juan B. Stella la construcción, por la suma de $ 32.00, de un cepo destinado al ancla de la draga "Uruguay I".

21—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por el contratista de los estudios del Puerto de la Coronilla, señor Eduardo O'Brien, de un cajón que contiene una caja de hierro para caudales.

22—Se designa al patrón de la lancha "Nena", don José Banacore, para encargado de la vigilancia y control de los trabajos de dragado del canal de acceso al muelle de pescadores á iniciarse en breve con la draga "Uruguay VII", con la asignación mensual de $ 50.00, que percibe actualmente por el cargo que ocupa.

23—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 1.738.49, importe de los artículos navales suministrados en Julio ppdo., á las embarcaciones al servicio de la Dirección Puerto de Montevideo, del rubro "Conservación de fondos" al de "Camión, grúa, etc." de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

24—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana, solicitado por el señor Eduardo O'Brien, de una partida de madera destinada á los estudios del puerto de la Coronilla.

25—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con la Compañía de Aguas Corrientes, por la suma de $ 200.00, la desviación de la cañería que surte de aguas corrientes á la Villa del Cerro en el punto en que se construye el puente sobre el arroyo Pantanoso.

26—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 2.761.20, importe del carbón suministrado en Julio ppdo. á las dragas "Uruguay III", "IV" y "V", gánguiles "III" y "IV", remolcador "Delfín" y vapor "Presidente Cuestas", del rubro "Conservación de fondos" á la partida de $ 400.000 que figura en la partida número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

27—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para invertir hasta la suma de $ 400.00 en las reparaciones necesarias en el guinche á vapor que existe en las proximidades del muelle número 2 en la zona de cabotaje.

28—Se libra orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de la cuenta de los señores Muttoni Hnos., por la provisión de cocinas para las chatas á clapets números 5 y 6 y derrocadora "Lobnitz".

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se libra orden de pago por la suma de diez y seis pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 16.85), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Julio ppdo. á la Administración General de Faros y al faro del Cerro de Montevideo.

31—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

32—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la cuenta de los señores Regusci y Voulminot por el arreglo de tres cangilones de la draga "Uruguay III".

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se libra orden de pago por la suma de quinientos setenta y cinco pesos con cuarenta y seis centésimos (pesos 575.46), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la 2.a quincena de Abril próximo pasado en la colocación de 21 bocas de tormenta en el muelle B.

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se libra orden de pago por la suma de treinta pesos con cuarenta centésimos ($ 30.40), importe de los jornales, devengados desde el 13 al 31 de Agosto próximo pasado por el cocinero de la draga "Uruguay IV".

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta y cinco pesos ($ 55.00), importe de la cuenta del señor Juan Zaccone por la instalación de una línea telefónica directa entre la Dirección Puerto de Montevideo y la casilla de servicio ubicada en el muelle B.

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la cuenta de los señores Regusci y Voulminot por la reparación de tres cangilones de la draga "Uruguay IV".

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y nueve pesos con doce centésimos ($ 49.12), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la 2.a quincena de Agosto ppdo. en la instalación de la luz eléctrica en el "Gánguil III".

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor del señor Víctor B. Sudriers, contratista de las obras del puente y canalización del arroyo Pantanoso, por 150m3 de piedra partida acopiada al pie de la obra y se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos setenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 472.50), importe de dicho certificado.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—Se libra orden de pago por la suma de noventa pesos ($ 90.00), destinada á abonar los gastos originados por la Dirección de Hidrografía con motivo de la descarga de cadenas y anclas de repuesto para las boyas A. G. A.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se libra orden de pago por la suma de doscientos cincuenta y siete pesos con seis centésimos ($ 257.06), importe de las cuentas de los señores Carlisle, Crocker y Cía., Ganzo y Cía., Carlos Borgarelli y Francisco A. Matto por materiales suministrados á la Dirección Puerto de Montevideo para las obras de derrocamiento en las cercanías del muelle número 10.

49—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

50—Se aprueba el certificado número 3 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor del señor Alfredo Vilard por obras ejecutadas en el muelle que se construye para uso de los pescadores y se libra orden de pago por la suma de mil doscientos cuarenta y cinco pesos con once centésimos ($ 1.245.11), importe de dicho certificado.

51—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

52—Se libra orden de pago por la suma de ciento veinticuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 124.50), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Agosto ppdo. en las obras de derrocamiento que se ejecutan en las cercanías del muelle número 10.

53—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

54—Se aprueba el certificado expedido por la Dirección de Vialidad á favor del señor Pedro Enrich por obras extraordinarias ejecutadas en el montaje de las superestructuras metálicas de los puentes San Francisco y La Plata y se libra la orden de pago correspondiente

por la suma de trescientos setenta y un pesos con veintidós centésimos (pesos 371.22).

55—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

56—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del muelle de cemento armado número 10 construído por los señores Acosta y Lara y Guerra y se libra orden de pago por la suma de cuatro mil doscientos veintitrés pesos con cuarenta centésimos ($ 4.223.40), importe del certificado expedido á favor de dichos señores por concepto de devolución del 10 ojo de garantía que le fué retenido en los pagos parciales correspondientes á dicha obra.

57—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

58—Se libra orden de pago por la suma de ocho pesos ($ 8.00), importe de la cuenta del vapor "Capitán" por gastos de comida á cinco hombres de la Dirección de Hidrografía en el viaje realizado á Punta Negra para cambiar los acumuladores de la torre-faro establecida en dicho punto.

59—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

60—Se aprueba el certificado expedido por la Dirección de Vialidad á favor del señor Juan A. Casterés por obras extraordinarias, transportes, etc., en la construcción de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata y carreteras de acceso y se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta y seis pesos con sesenta y nueve centésimos (pesos 156.69), importe de dicho certificado.

61—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

62—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta y ocho pesos ($ 158.00) destinada á abonar los haberes devengados por don Gerardo Escalera desde el 24 de Junio ppdo. hasta el 12 del corriente, como mecánico de la trompa Stentor instalada en La Panela.

63—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

64—Se libra orden de pago por la suma de mil ochocientos ochenta pesos ($ 1.880.00), destinada á abonar las cuentas de la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Lda., por la provisión y lanchajes de la caldera adquirida por resolución de 22 de Mayo último para el vapor "Delfín" ex "Dekade I".

65—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

66—Se libra orden de pago por la suma de ciento ochenta y siete pesos (pesos 187.00), destinada á abonar las cuentas de los señores Juan Coralis y Regusci y Voulminot, por 70m3 de pedregullo suministrado para la conservación de la carretera de Toledo á Pando y por la confección de una pieza para la máquina escarificadora.

67—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

68—Se libra orden de pago por la suma de sesenta y nueve pesos con treinta centésimos ($ 69.30), importe de la cuenta de la Compañía de Materiales de Construcción, por 31m3 500 de pedregullo suministrado á la Dirección de Vialidad para el camino de La Paz á Guadalupe.

69—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

70—Se libra orden de pago por la suma de novecientos setenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centésimos (pesos 978.59), importe de la cuenta de los señores Irrisari Devis y Cía., H. Tournier y Cía., B. Bidegaray y otros, por materiales suministrados á la Dirección Puerto de Montevideo para la construcción de las vías definitivas del puerto y para el funcionamiento de las locomotoras al servicio del mismo.

71—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

72—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos con cincuenta centésimos ($ 12.50), importe de la cuenta de don Salvador Diluca por remolque del "Gánguil II" desde el Espigón B hasta el dique de ribera.

73—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

74—Se libra orden de pago por la suma de tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos con treinta y un centésimos ($ 3.948.31), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Abril ppdo. en la construcción de las vías definitivas del puerto.

75—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

76—Se aprueba el certificado número 32 expedido por la Dirección de Vialidad á favor del señor Enrique Calvayrac por obras ejecutadas en los puentes en construcción sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas, y se libra orden de pago por la suma de mil cincuenta y ocho pesos setenta y seis centésimos ($ 1.058.76), importe de dicho certificado.

77—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

78—Se libra orden de pago por la suma de ciento setenta y dos pesos con noventa y nueve centésimos ($ 172.99), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Abril ppdo. en la conservación de las grúas eléctricas del puerto de Montevideo.

79—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

80—Se libra orden de pago por la suma de doscientos sesenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 266.44), destinada á abonar los jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera quincena del mes corriente del camino de San Carlos á Rocha.

81—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

82—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitados por las siguientes Empresas:

83—Empresa Constructora del puerto internacional sobre el río Cuareim: 167 piezas de pino americano (solicitud número 35).

84—Idem ídem 220 barricas portland (solicitud número 37).

85—Idem ídem 1 cajón conteniendo un molinete á mano (solicitud número 38).

86—Idem ídem 95 piezas para tramos de puente (solicitud número 39).

87—Idem ídem 95 piezas para tramos de puente (solicitud número 40).

88—The Uruguay Railway Company: Una bomba hidráulica, 12 carretillas, etc., (solicitud número 56).

89—Idem ídem 1.332 kilos de acero en barras, 39 kilos limas, etc. (solicitud número 61).

90—Idem ídem 3 niveles de agrimensor y una docena cintas metálicas (solicitud número 65).

91—Idem ídem 10 fardos conteniendo 50 carpas (solicitud número 69).

92—Idem ídem 3 bultos conteniendo parte de un aparejo de hierro y madera (solicitud número 70).

93—Empresa Ferrocarril Central del Uruguay, dos cajones conteniendo lubrificadores automáticos para locomotoras, 2.880 kilos cobre en planchas, 520 tubos de cobre, etc. (solicitud número 935).

94—Idem ídem una máquina para enroscar, dos máquinas de esmerilar, etc., etc. (solicitud número 936).

95—Idem ídem seis barras de hierro sin labrar, 150 elásticos para vagones, etc. (solicitud número 937).

96—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á contar del 4 del corriente, del trozo de carretera de Guadalupe á Paso de Pache comprendido entre el kilómetro 3:240.00 y kilómetro 4:131.30, construído por el señor Juan A. Casterés.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede licencia por doce días al empleado de la Dirección de Contabilidad y Tesorería don Juan C. Meillot.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, pasa la cuenta de Jorge Balsami por trabajos ejecutados en el cuartel de la Batería de Artillería número 1.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la planilla de jornales del personal de la draga "Uruguay IV" por $ 30.40.

—A la misma la relación de gastos del ingeniero Magnocavallo con motivo de la inspección efectuada á las obras de purificación de agua en Minas.

—Se remite al Consejo Nacional de Higiene la cuenta por carbón suministrado al vapor "Sanidad" en Agosto ppdo., por $ 279.60.

—Pasa al Archivo General, á sus efectos, el escrito de Furtado y Cía., sobre extracción de copias de planos de las líneas férreas del Estado.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente relacionado con las obras en el cuartel de la Batería de Artillería número 1.

—Vuelve al Ministerio de Guerra y Marina el expediente relativo á reparaciones en el cuartel de Artillería número 1.

—Pasa al Ministerio de Industrias la solicitud de los señores Alvarez, Lista y Cía. sobre introducción de materiales para la fábrica de hilados que poseen.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa el pedido de útiles formulado por la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior por la que comunica que se ordenó el pago de los avisos publicados con motivo de la licitación de las obras de la Jefatura de Maldonado.

—Se ordena el pago de la cuenta de los Almacenes por provisión de útiles al vapor "Oyarvide" durante el mes de Agosto ppdo.

—A la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, pasa la planilla número 21649, por $ 22.80, á favor del Ferrocarril Midland por pasajes, fletes, etc.

—Pasa á la Dirección de Hidrografía una nota del Instituto Meteorológico pidiendo datos sobre mareas, balizamiento, etc.

La Secretaría.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA A LOS SOLDADOS DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA NÚM. 2, CEFERINO SÁNCHEZ Y PEDRO MARTÍNEZ.

Supremo Tribunal Militar.

Montevideo, Septiembre 24 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio á los soldados Ceferino Sánchez y Pedro Martínez, del Regimiento de Artillería número 2, acusados como autores de los delitos de deserción frustrada y abandono de puesto, venida á este Tribunal á pedido del señor Fiscal Militar por la apelación que interpuso en cuanto á la pena impuesta al segundo por la sentencia de fojas 117 vuelta á fojas 120, dictada por el Tribunal Militar de Apelaciones;

Resultando: Que con fecha 6 de Noviembre de 1912, formando los soldados Sánchez y Martínez parte de la guardia de cárceles de Paysandú, funcionando el primero de cabo cuarto y encontrándose el segundo de centinela en la puerta de la cárcel, ambos abandonaron sus puestos, dejando las armas, correajes, etc., habiendo sido aprehendidos y llevados á su cuartel al día siguiente;

Resultando: Que en cuanto al soldado Ceferino Sánchez existe ya cosa juzgada;

Resultando: Que el soldado Pedro Martínez manifiesta que desertó porque hacía cuatro meses que estaba arrestado haciendo siempre fagina, y no tenía oportunidad para irse, lo que se le presentó en la noche en que se fué, debido á que el cabo había abandonado su puesto;

Considerando: Que el prevenido Martínez ha cometido los delitos de abandono de su puesto y de deserción frustrada, que prevén y castigan los artículos 890, 945, 946 y 727 del Código Militar;

Considerando: Que como lo establece la sentencia apelada, es de aplicación al caso el precepto del artículo 762 del Código antes citado, en la parte que preceptúa que cuando por medio de una misma acción se ejecutan varias infracciones á las leyes penales, la pena será la qué corresponda á la más grave de las infracciones cometidas;

Considerando: Que el delito más grave perpetrado por Martínez es el de abandono del puesto de centinela, que el artículo 890 recordado castiga con prisión de dos á cinco años;

Considerando: Que en favor del prevenido milita la circunstancia atenuante consignada en el inciso 11 del artículo 752 del Código Militar; y que en cuanto á la atenuante número 21 del mismo precepto legal, no hay en autos elementos de prueba suficiente para darla por justificada plenamente;

Considerando: Que no está probada la buena conducta del procesado;

Y atento á lo que establecen el artículo 813 del Código Militar y el 70 del Código Penal, este Tribunal falla: Confírmase la sentencia en la parte apelada que condena al soldado Pedro Martínez á sufrir la pena de dos años de prisión, computándosele el tiempo de detención que lleva sufrido, y devuélvase para su cumplimiento. — B. P. Carámbula. — S. Montoro. — A. Amaro. — Pedro Villardino. — Luis Fabregat.

Lo proveyó, etc.

Rosendo Díaz, Secretario.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO ARCENO RODRÍGUEZ MAYA

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Septiembre 22 de 1913.

Vista en audiencia pública, ante este Tribunal de Apelaciones, la presente causa seguida de oficio al soldado del Regimiento de Artillería número 1 Arceno Rodríguez Maya, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, del delito de deserción, por lo que pide se le imponga la pena de quince meses de prisión;

Resultando: Que en virtud de haberse concedido al procesado licencia por un mes, por motivos de salud, para ir al Departamento de Rivera, pasó al Brasil, no regresando á su cuerpo al vencimiento de su licencia, por lo que se le dió de baja en 25 de Abril del año en curso (fojas 1, 6, 8 y 12);

Resultando: Que hallándose más tarde en el Paso de los Toros, en circunstancias que iba á trabajar en una Compañía constructora de vías, fué aprehendido, siendo restituído á su cuartel el 16 de Mayo (fojas 1, 6, 8 y 12);

Resultando: Que al procesado le fueron leídas las leyes penales en oportunidad (fojas 6);

Considerando: Que el enjuiciado ha cometido el delito de deserción comprendido en el artículo 945 y penado por el 946 del Código Militar, de acuerdo con el número 813;

Considerando: Que no es de aplicación al caso la atenuante número 8 del artículo 752 de la propia ley, que á favor del procesado alega la defensa: 1.o Porque el procesado, al cometer su acción, conocía las leyes penales; 2.o Por lo que dispone el inciso 2.o del artículo 18 del Código Penal, aplicable en virtud del artículo 1153 del Código Militar; 3.o Porque el inciso 8.o del artículo 752 del último Código invocado requiere, para que se hagan efectivos sus benéficos efectos, que el culpable, por falta de instrucción ó por debilidad natural de la inteligencia, no haya comprendido toda la gravedad del hecho, no la extensión de la prohibición ó de la pena, lo que debe probarse como los hechos principales (Escriche, página 443, y Código de Procedimiento Civil, artículo 329); 4.o Porque el número 754 del Código Militar se refiere á los artículos anteriores, sin que el laudable esfuerzo de dialéctica de la defensa haya demostrado que es aplicable á los posteriores;

Falla: Confírmase la sentencia apelada que condena al procesado á la pena de quince meses de prisión, computándosele la detención preventiva sufrida, sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 4.

Comuníquese, y á los efectos del artículo 489 del Código de Procedimiento Civil vuelva al inferior. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO LUIS REINA, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 7, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 23 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Luis Reina, perteneciente al Batallón de Infantería número 7, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, del delito de deserción, por lo que pide se le imponga la pena de seis meses de prisión á mérito de las disposiciones legales que invoca; y

Resultando: Que el procesado salió franco, con licencia ordinaria, del cuartel que ocupa el cuerpo á que pertenece, el 1.o de Julio ppdo., y habiéndose embriagado faltó á la hora indicada, y se ausentó de la Capital, siendo aprehendido, vestido de paisano, por la policía de la 6.a sección del Departamento de Maldonado el día 9 del mismo, y restituído al Batallón el 12 (fojas 1 á 4 vta., 5 vta., 6 vta. á 9 y otras);

Que ingresó al Ejército como voluntario por un año el día 2 de Octubre de 1912 y ha observado buena conducta (fojas 13 vta. y 14);

Considerando: Que la acción del encausado constituye el delito de deserción previsto en el artículo 945, penado por la primera parte del 946 de acuerdo con la regla del 813, asistiéndole las atenuantes números 13 y 19 del artículo 752, todos del Código Militar.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de seis meses de prisión, que cumplirá en forma legal, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir oportunamente el cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 14 y 15.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA Á LOS SOLDADOS FRANCISCO RIVERO, ISIDORO RIVERO, NATALIO RAMÍREZ Y SANTIAGO JIMÉNEZ, PERTENECIENTES AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.° 14, ACUSADOS DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 23 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio á los soldados Francisco Rivero, Isidoro Rivero, Natalio Ramírez y Santiago Jiménez, del Regimiento de Caballería número 14, acusados por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, del delito de deserción, y para los cuales solicita la pena de quince meses de prisión en mérito á las prescripciones legales que invoca;

Resultando: Que el prevenido Francisco Rivero celebró contrata por dos años y dos meses, el 2 de Mayo de 1912; Isidoro Rivero, el 13 de Abril de 1911, por dos años y cuatro meses; Natalio Ramírez, el 8 de Octubre de 1911, por dos años y cuatro meses, y Santiago Jiménez, el 29 de Mayo de 1911, por dos años y dos meses (fojas 8, 10, 12 y 14);

Que el día 9 de Junio de 1912, los hermanos Francisco é Isidoro Rivero, que habían salido con licencia ordinaria, se quitaron la ropa militar, y vestidos de particular se dirigieron por la vía del ferrocarril hasta el pueblo de Santa Clara de Olimar, y una vez allí, sentaron plaza en el Batallón de Infantería número 13, destacado en esa localidad;

Que el día 7 de Septiembre de 1912, el soldado Natalio Ramírez, que había salido con licencia ordinaria, después de la lista principal, se dirigió á casa de su lavandera y le pidió un traje de particular que aquélla le guardaba y despojándose del traje militar en el paraje denominado "La Lata", marchó con rumbo al paso de "La Cruz del Tacuarí" y una vez llegado al paraje conocido con el nombre "Arbolito" varió de rumbo y se dirigió á Santa Clara de Olimar, donde sentó también plaza en el Batallón de Infantería número 13 (declaración de fojas 23 vuelta y 24);

Que en Agosto de 1912, el soldado Santiago Jiménez solicitó y obtuvo de sus superiores una licencia extraordinaria por seis días, y habiendo resuelto desertarse, consiguió un traje de particular, con el cual se vistió, y guiándose por la vía del ferrocarril, llegó á Santa Clara de Olimar, donde sentó plaza en el Batallón de Infantería número 13 (declaración de fojas 26 vuelta);

Que en Septiembre de 1912 todos los nombrados fueron entregados al Regimiento de Caballería número 14 (fojas 134, 138, 147 y 157) y se ordenó el presente sumario (fojas 1);

Considerando: Que los prevenidos han incurrido en los delitos de deserción previstos por el artículo 945 del Código Militar y castigados por el 946 del mismo Cuerpo de Leyes;

Que según se desprende de las fojas de servicios de los soldados Francisco Rivero y Natalio Ramírez en el Regimiento de Caballería número 14, les asiste las atenuantes números 19 y 21 del artículo 752 del Código Militar;

Que al soldado Isidoro Rivero le asiste la atenuante 21 del 752, y al soldado Santiago Jiménez le asisten las atenuantes números 8 y 21 del mismo Código.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Dando por compurgado el delito de deserción cometido por los prevenidos con el tiempo de prisión sufrida y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para hacer cumplir las contratas respectivas.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACIÓN, DE LA USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO, EN 31 DE OCTUBRE DE 1912.

ACTIVO

Terrenos	$	144.679 34
Administración		
A) Edificio	$	45.638 89
B) Muebles	»	4.038 90
C) Medios de Locomoción y Transporte	»	2.170 28
D) Utiles de Escritorio	»	533 90
E) Seguros	»	414 06
	$	52.796 03
Sección Estudios		
A) Muebles	$	462 62
B) Utiles de Escritorio	»	58 47
C) Medios de Locomoción y Transporte	»	0 78
	$	521 87
Usina de Generación		
A) Edificio	$	388.914 96
B) Maquinaria	»	693.222 32
C) Muebles	»	137 54
D) Medios de Locomoción y Transporte	»	3.005 61
E) Utiles de Escritorio	»	21 03
F) Seguros	»	5 38
	$	1.085.306 84
Subsina del Puerto	$	35.241 85
Instalaciones Exteriores		
A) Edificio	$	114.811 35
B) Maquinaria	»	151.184 13
C) Redes de Distribución	»	1.151.957 50
D) Medios de Locomoción y Transporte	»	5.422 38
E) Muebles	»	591 39
F) Utiles de Escritorio	»	72 38
	$	1.424.039 13
Instalaciones Interiores		
A) Conexiones	$	3.919 19
B) Entradas	»	69.852 43
C) Contadores colocados	»	121.601 74
D) Laboratorio	»	15.415 37
E) Taller	»	1.435 17
F) Medios de Locomoción y Transporte	»	2.439 54
G) Muebles	»	517 83
H) Utiles de Escritorio	»	136 86
	$	215.318 13
Material de Fiestas	$	39.199 64
Depósito de Materiales	»	302.517 53
Ampliación	»	131.262 62
Créditos en mora y gestión	»	60 00
Intendencia Municipal. — Servicio de Corriente	»	43.498 97
Intendencia Municipal. — Servicio de Instalaciones	»	52.132 01
Suscriptores. — Servicio de Corriente	»	104.699 44
Poder Ejecutivo. — Servicio de Corriente	»	26.317 47
Poder Ejecutivo. — Servicio de Instalaciones	»	10.786 53
Varios Deudores	»	25.502 93
Intereses sobre Créditos Suplementarios	»	9.298 81
Servicio de Interess de las O. Hipotecarias	»	15.525 70
Servicio de Amortización de las O. Hipotecarias	»	59 22
Caja	»	5.703 77
Banco de la República. — Cuenta Plata	»	1.024 43
Banco de la República. — Cuenta Custodia	»	1.000 00
Banco Español	»	3.387 94
Administración, «Ejercicio»	»	18.455 55
Instalaciones Exteriores, «Ejercicio»	«	48.692 68
Usina de Generación, «Ejercicio»	»	91.069 34
Sección Estudios, «Ejercicio»	»	317 85
Usinas del Interior	»	1.261 28
Obligaciones á cobrar	»	397 14
Directorio	»	6.323 75
	$	3.896.397 79

PASIVO

Personal y Materiales del Taller	$	2.977 97
Taller calle Guaná	»	899 84
Intendencia Municipal. —C. Obras Públicas	»	17.450 00
Intendencia Municipal	»	50.000 00
Banco de la República. — Cuenta Oro	»	83.687 97
Banco de la República. — Cuenta Especial	»	507.613 22
Banco Italiano del Uruguay	»	13.839 25
Instalaciones Interiores, «Ejercicio»	»	12.193 42
Obligaciones Hipotecarias	»	778.568 19
Banco Hipotecario del Uruguay	»	55.460 55
Asistencia Pública	»	1.636 27
Derechos de Aduana	»	1.541 78
Garantías	»	1.622 00
Montepío	»	252 89
Reintegros de Montepío	»	15 77
Retenciones por faltas	»	2 17
Varios Acreedores	»	52.700 18
Obligaciones á pagar	»	208 85
Sueldos impagos	»	156 14
Explotación Usina de Generación. — Venta de energía	»	517.854 46
Contribución de terceros	»	11.356 70
Liquidación al 1.o de Marzo de 1905	$	318.109 09
Utilidades liquidadas	»	1.468.251 03
	$	3.896.397 79

Carlos Chilavert,
Gerente.

Vicente Oxilia,
Contador.

V.° B.°:

Santiago A. Calcagno,
Presidente.

Verificado:

Enrique Givogre,
Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría General de la Nación.

681-v.sep.26.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA FORMADA Á EUGENIO DELGADO, POR HOMICIDIO.

El Jurado declara

Que está probado:

Primero: Que en las primeras horas de la noche del carnaval del 2 de Febrero último, en la casa de Denis Delgado, en el pueblo de "Las Piedras", se celebraba un baile al que habían concurrido el procesado Eugenio Delgado, de diez y ocho años cumplidos de edad, de buena conducta, y la víctima Próspero Hauret y otros más, disfrazados;

Segundo: Que Eugenio Delgado, que era muy amigo de Hauret, recibió de éste, en broma, un golpe de rebenque que debió haberle causado algún dolor, pues, ofuscado, agarró una horquilla para pasto, creyendo que era un simple palo, y la arrojó contra Hauret, infiriéndole tres lesiones en la cabeza, una de las que, por haber atravesado el temporal, produjo abundante hemorragia, causando la muerte momentos después;

Tercero: Que el acusado procedió sin intención de causar daño alguno.

Y lo firman de que doy fe. —Alberto Gard y Sanjuán (discorde con la segunda y tercera proposiciones). — Octavio Schiaffino (discorde en la segunda y tercera proposiciones). — Rodolfo Teysera. — C. Ameglio. — C. Trianón Guillot.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Septiembre 20 de 1913.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Eugenio Delgado, por muerte de Próspero Hauret, en cuya causa el Ministerio Público ha deducido acusación, solicita se condene al prevenido, como autor del delito de homicidio preterintencional, á la pena de diez y ocho meses de prisión;

Atentas las declaraciones que hace el precedente veredicto que el Jurado pronunció en la vista de la causa en juicio público, en mérito á lo que disponen los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal; y

Considerando: Que desde luego que el veredicto declara que el acusado, sin la intención de causar daño alguno, arrojó la horquilla contra Hauret, en la creencia de que fuera un simple palo, no cabe in-

culparle responsabilidad, ni como autor de homicidio intencional, ni aún preter-intencional;

Que no obstante, Delgado ha procedido con manifiesta imprudencia al arrojar un objeto tan temible como el que arrojó sobre Hauret, sin haberse cerciorado previamente que lo que tiraba sobre su compañero, no podía causarle daño. Tal imprudencia, que fué sin duda alguna la que causó la muerte, es culpable, y por lo tanto, debe ser punida en la forma que dispone el artículo 325 del Código Penal, aun cuando se tenga en cuenta como atenuación de haber él reo accionado en un momento de ofuscación y de algún dolor que debió haberle producido el golpe de rebenque que como broma pesada le dió la víctima.

Por estos fundamentos, por los artículos 35, 36, 57, 70, 73, 18, inciso 5.o, y concordantes del Código Penal, definitivamente fallo: Condenando al acusado Eugenio Delgado, como autor de homicidio por imprudencia, á la pena de tres meses y quince días de prisión, siendo de su cargo las prestaciones de ley.

Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, liquídese la pena y archívese el proceso. Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 25 de Septiembre de 1913

Trámite — Cooper con Risso.

Definitivas — Una causa por homicidio, R. de Casación.

Administrativo — El H. Consejo de Protección de Menores solicita que la Oficina Antropométrica practique el examen de una menor asilada en el Buen Pastor, para constatar su edad. Don Amadeo Landó presenta una solicitud sobre práctica notarial. El penado Humberto Moreira peticiona su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 12. En consulta, 8. A estudio, 5. Relaciones, 78. Oficios librados, 20. Legalizaciones, 2. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 18.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — Saturnino Mernies con The Estancia Media Agua and San Patricio Company Limited. Vignole y Arévalo con suc. Estévez José. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Definitivas — Manuel Gómez López con la Empresa Constructora del Ferrocarril de Nico Pérez á Treinta y Tres.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — Test. de Pedro Gutiérrez. Señores Azcoitia y Santa Cruz con la Intendencia de Cerro Largo. Un sumario por el delito de homicidio. Cayetano Iassino con Caviglia Hnos. Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — Suc. Tomás Semería. Suc. Luis Piñeyro del Campo. Incidente tutela de los menores María y Francisca Piñeyro Carve. Suc. Antonio Olano. Test. Agustina Raymond. Juan Guarnaius. Antecedentes relativos á la menor Luis Gonella. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno en autos Angel Gotti con Empresa «La Comercial». Incapaz Indalecio Aguiar. Suc. José López Ramos. Test. Juana Lessa. Antecedentes relativos al incapaz Ramón Aguirre. Ana Celli de Di Cono con Luis Di Cono, apelación del Jdo. L. Departamental. Suc. de Francisco Marexiano. Luis Bianchi. Segundo y Enrique Donati con test. Cándido Alonso Malmero. Menor Alfonso de León. Juan Guido Prando con Ercilia Beltrane, apelación del Juzgado L. Departamental. Carlos de Avila con Julio Meillet. Suc. Romeo Poninu. Suc. Angela Bizzozero. Sandalio Zárate con Enrique Symonds, apelación del Juzgado L. de Río Negro. Manuela Montero de Freire con Empresa de Tranvías "La Transatlántica". Suc. María Lagangue de Gucho. Suc. Juan Gucho. Antecedentes relativos á las menores Ceferina y Adelfa Abreu. Jaime Juan, ciudadanía. Josefa Pendas con Angel Astore.

Interlocutorias — María Salinero. Suc. Nicolás Botta. Suc. Concepción Botta. Adriano Dieux de Langon. Suc. Quintín R. Acosta. Petrona Osorio de Irureta.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — Luis V. Lamy (2). Eduardo López con Nicolás Calcagno, incidente. La Asistencia Pública Nacional y otros con Román Gascue. Test. de Antonio Genta y suc. de Ofelia Genta. Enrique Bastos con Alejandro y José Mautone. La Intendencia Municipal con las Empresas "La Comercial" y "La Transatlántica". Julia Veneri de Spera. Víctor R. Milhomens con suc. de Mariano Conde Fernández. Demetrio Ruy con Pedro Mongaston y Domingo Olivieri. Suc. de Elena Lagarmilla de García. Suc. de Pascual Roberti. Sucs. de Andrés Pérez Casavalle y otros. Suc. de Juan Bautista Bozzo y otra. Suc. de Adrián Aguilera. Francisco Camacho. Suc. de Juan Sertubery ó Sentuberry. Esteban Marexiano. Suc. de Petrona Curbelo de Andregnette. Suc. de Catalina Sagardey de Roma. Esteban Garat con Humberto de Lilla y Alberto G. Pombo.

Interlocutorias — Ruperto Gordillo con Hijos de S. A. Gamberoni. Suc. de José M.a Lubrini. Eliseo Sequeira, terc. deducida en autos Félix Buxareo y Oribe con Ricardo Acosta. Suc. de Joaquín Martins. José M. López con Joaquín Subini.

Definitivas — Juan Infante García. Suc. de Guillermo P. Rodríguez, incidente promovido por José y Luis Panizza. Cruz Reinoso.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 25

Trámite—Juan Villalengua con Manuel Cheda. Revello y Maglio con la suc. Irma Avegno. Matilde A. Fiol de Ballestero. Pedro P. Píriz Ledesma. Suc. Agustín Scaglia. Luis E. Piñeiro. Luis Carlos y Josefa Riccio. Ricardo A. Ganeses con Fermino Martínez da Silva. María Carmen Casas. Enrique Costa Bonavía. José Calvo. José Santos Ibarburú con Pedro Salvador Grane. Benigna Crosa de Rodríguez. Dolores López de Odiozabal. Inés Goldarás de Vidal. Miquelina Simaldone de Rodríguez Freire. Saturnino López con Ambrosio de Castro. Suc. Miguel Mainetto. Suc. Israel de Brün. José E. Villate con la Empresa del Ferrocarril. Suc. José Toledo. Miguel B. Menéndez. Test. Félix Gil. Bernardina Alvarez. Suc. Alfredo Narvaja. Angela B. de Bonifacio (2). Suc. Germán De Feo. Federico Wiese. Antonia Suárez. Suc. Bárbara Guerrero de Mir. Suc. Cándido A. González. Ramona Diz de Avelleyra. Cantú y Cía. con Alfonso Seré y Juana Ibarra de da Silva. Antonio y Julia Felicia Sagarra. Alfonso Solari con la suc. Pedro Varela. Mercedes Narvaja de Moyano.

Interlocutorias—Domingo Restano con la suc. Irma Avegno. Sucs. Francisco Surroca y otros. Suc. del doctor Zeballos.

Definitivas—José Suárez Treribet y Esther Suárez Treribet. Gabriela y Emilia Graciozi.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 25

Trámite—Dirección General de Aduanas con Urbano Lecumberi. Juan Chaplin con el Estado. Oficio número 185 del Ministerio de Obras Públicas. Ulises Isola, denuncia de mina. Una causa criminal. Carlos Castro Aquino, denuncia. María Correa de Martínez con el Estado. Juan Rodeiro, denuncia. Rufino Torres por campos fiscales. Incidente Juan Gallazzo. Concurso Roque Pesqueira. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Shaw Salsamendi y Basso, incidente Severino Barcala. Fisco con Raymundo B. de Peñafort y Andrés Sanguinetti.

Interlocutorias—Juan Escobar, declaración fiscal.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — Ramón Otero, concordato. M. Andreone y Cía. y Canteras de la Plata con Nicolás Quartino. Tercería Juan Giribaldi Heguy en los autos Enrique Ellauri con Eugenio Correa. H. Oswald Coates y Cía. con Modesto Urioste. Salvo, Campomar y Cía. con M. Novo Hnos. y Antonio Pérez. Juan B. Cantoni, concordato. Carlos E. Piffaretti con Andrés Ponte. E. Acquarone y Cía. con N. Garcus y Cía. Trabucatti y Cía. con Pablo Lotilo. Andrés Falca con el capitán de la fragata "Hallewood". N. Tobiassen. Padula Hnos., concordato. Andrés F. Vázquez con Dionisio Trillo. Sotero Díaz con Luis V. Céspedes. Staudt y Cía. con Viuda é hijos de Juan Massons. Esteban Tolosa con Armando Aliseris. Angel Cerruschi, concordato. Francisco Vega con Valentina A. de Silveira. César I. Martinelli con Julio Prado. Banco Italiano con Dellgue y Ardaitz. Rein y Cía. con Andrés C. Prigue. Esteban Tolosa con Armando y Dante Aliseris.

Interlocutorias — Italo Luis Manrise con Nicolás Mihanovich. Américo Gil con

Juan Bianchi. Juan José Oteiza, concordato. Tres providencias reservadas.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — D. E. Laborde con la Compañía La Platense. Campodónico y Cía., quiebra. Pedro V. Costa y Cía., quiebra. Quesada Hnos., concordato. Banco Popular del Uruguay, tercería. Juan Aispeolia, tercería. C. G. Augusto. J. Ganzi, concordato judicial. Hijos de G. A. Gamberoni con G. Azambuya. Oficio del Registro General de Embargos en autos con P. Starico. Luis Barboza con Pilades Perochi. C. Elzaurdia con N. Canulla. T. L. Courtenay Pearocke con G. C. O'Brien. Juan Shaw con Mary Malci. J. Félix Castillo, concordato extrajudicial. Oficio del Juzgado Letrado de Maldonado. Ricard y Cía. con M. N. Olivera y Hnos. L. Gómez con L. Durañona. S. Quinteros con D. M. Abreu. Oficio de la Comandancia de Marina, abordaje entre los vapores alemás "Konig Friedrich Augus" é inglés "Chaschill". Ricard y Cía. con T. E. Clavijo. Hijos de G. A. Gamberoni con H. Rosado y Hnos. Amos A. Pintos, corredor y rematador. J. Campisteguy y Cía. con Ramón Nandin. Enrique de Castro González con J. Galecini y Cía. Gervasio Prina y Cía., concordato. Dos providencias reservadas. Pascual Díaz, corredor y rematador.

Interlocutorias — J. Granara y Cía. con Dodero Hnos. Juan Aspialea con César G. Augusto.

Definitivas — Pedro V. Curti y Cía., quiebra.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite—Victoriana Durán contra Felipe Iburo. Ramón Palomeque con Joaquín Ces. Manuel García de Zúñiga solicitando nombramiento de tutor. D. Martín de Angulo, inscripcón en el Registro del Estado Civil. Francisco Maggiolo solicitando nombramiento de tutor. José Balbi contra Osvaldo Aliceris. Juan Ruiz, queja. Juan Blanco, ciudadanía. Adela Olarte de Olarte con C. Buigas Monravá. Ida Busch con Juan Gar y Sanjuán. Manuel de la Riera, ciudadanía. Luis Gaja, sucesión. Manuel Quartino, rectificación de área de terreno. Francisco Terreno, ciudadanía. Juan Negroto, curador de Corina González. Juan Señorans y Ramona Golpe. Raquel Floreste de Echevarría suc. Paula Vila con Jorge Stepens. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de tercer turno. Pedro Pereira, ciudadanía. Baltasar Guemmi con Nicolás Medori. Josefa González de Alvarez solicitando nombramiento de tutor. Isidoro Lima, inscripción en el Registro del Estado Civil. Saturnina A. de Macari, incapacidad. José Gerardo Galiano, rectificación de partidas. José López Doldari, auxiliatoria de pobreza. Guillermo Larrúa, incapacidad. Ventura Machado de Cranwell, rectificación de partidas. Julia Corrosini con Antonio Loaces. Elisa B. de Villemur y otra con José García Conde. Carlos Beherens con Montaner y Moratorio y Cía. Teresa Vailati, artículo 115 del Código Civil. Gregorio Latorre con Juan B. Puciarelli. Nereo Ponce, inscripción en el Registro del Estado Civil.

Interlocutorias — Santiago Cabano y otra, sucs. Manuel Pedreira, ciudadanía. Fermín Campos, ciudadanía. Pedro Viera, antecedentes.

Definitivas — Francisco Alonso, ciudadanía. José Sinrich, ciudadanía. Luis Gastaldi, ciudadanía. Santiago Cabaño y Agustina Cravi, sucs. Josefina Nessi con Vicente Aguiñaga. Díaz José, ciudadanía.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1913 — HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos fuertes del Este al Sur en el río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 578 kilómetros. Agua caída en milímetros: Paso los Toros 63, Melo 45, Riverá 16, Fray Bentos 11, Rocha 8. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.,

Barómetro: 760.30.
Temperaturas: normal 13°50, **á la intemperie** 17°00; **máxima** 14°70, **á la intemperie (sol)** 28°80; **mínima** 12°50, **á la intemperie** 11°50.
Viento S. S. E , 42 **kilómetros por hora.**
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 **kilómetros á las 5 p. m.**
Tensión del vapor de agua: 8 50. **Humedad relativa:** 74.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 14°60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 14.70.
Cloro libre por litro, gramos 8.91.
Altura de las aguas: 1 metro 05 sobre cero.
—Vientos del Sur al Este, con temperatura baja.

H. Bazzano.

Día 25 de Septiembre de 1913

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos moderados del S. O. en el Río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 843 kilómetros. Cielo en general medio nublado. Garúas en la parte Sur. Agua caída: Rocha, 2 milímetros. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 755°20.
Temperaturas: **Normal** 15'90, **á la intemperie** 15°20; **máxima** 18°20, **á la intemperie (sol)** 28°20; **mínima** 12°00, **á la intemperie** 11°00.
Viento S. O., 20 **kilómetros por hora.**
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 **kilómetros á las 5 p. m.**
Tensión del vapor de agua: 9.65. **Humedad relativa:** 72.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 15,30.
Cloruro de sodio por litro, gramos 14.35.
Cloro libre por litro, gramos 8.70.
Altura de las aguas: 1 metro 05 sobre cero.
—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 25 de Septiembre de 1913

5.000 pesos, 8 por ciento anual.
1.700 pesos, 10 por ciento anual.
1.340 pesos acumulados.
2.500 pesos, 80 centésimos por ciento mensuales.
600 pesos, 5 pesos mensuales.
700 pesos, 12 por ciento anual.
4.300 pesos, 70 centésimos por ciento mensuales.
1.700 pesos, 8 por ciento anual.
10.000 pesos, 9 por ciento anual.
220 pesos, sin interés.
200 pesos, ampliación.
3.000 pesos, 8 1/2 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 25 de Septiembre de 1913

1.200 pesos, 8 por ciento anual.
1.400 pesos, 12 por ciento anual.
3.000 pesos, 9 por ciento anual.
2.500 pesos, 9 por ciento anual.
1.050 pesos, 10 por ciento anual.
30.000 pesos, 9 por ciento anual.
600 pesos, 9 por ciento anual.
1.200 pesos, 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 25 de Septiembre de 1913

47.316 pesos, campo en San Salvador, Departamento de Soriano, 498 hectáreas 697 metros.
37.209 pesos, campo en la zona 9.a del Departamento de Treinta y Tres, 669 hectáreas 6.715 metros.
5.000 pesos, terreno y edificio en la calle Juan L. Cuestas, 9 x 32 metros.
8.451 pesos, terreno á inmediaciones de la ciudad de Rocha, 10 hectáreas 3.940 metros.
500 pesos, terreno en el pueblo Victoria, calle Ibicuy, 420 metros.
1.242 pesos 35 centésimos, terreno edificado en el Reducto, calle José L. Terra, 117 metros.
3.500 pesos, terreno en Los Pocitos, calle Juan B. Blanco, 483 metros.
541 pesos 14 centésimos, terreno en el Paso del Molino, calle de 17 metros, 363 metros.
600 pesos, terreno en el pueblo Olimar, Departamento de Treinta y Tres, 8.000 metros.
1 653 pesos 54 centésimos, terreno en la Blanqueada, calle Larrañaga, 648 metros.
585 pesos 45 centésimos, terreno á inmediaciones de la Avenida General Flores, calle particular, 1 200 metros.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Vista del proceso contra Teodoro Ranchel ó Rancher, por homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados que lo son, como titulares: don Juan Gandolfo, don Alfredo I. Söñora, don Pedro Piñeyrúa y don Joaquín I. Rodríguez, y como suplentes: don Joaquín M. Laguna, don Carlos Fabrello, don Gualberto Ortega y don Víctor F. Vázquez Barriere, para que concurran á la au-

diencia del día 26 del corriente Septiembre á las 2 de la tarde, en la que se verá en juicio público la causa seguida á Teodoro Ranchel ó Rancher, por muerte de Juan Iturralde.

Montevideo, Septiembre 23 de 1913.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 25 de 1913.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
1.000	al contado	91 80
1.000	para el 26 de Septiembre	91 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 26 de Septiembre	69 —
1.880	ídem ídem	69 —
9.400	para fin de Octubre . .	69 20
4.700	ídem ídem	69 20
9.400	ídem ídem	69 20
1.880	para el 26 de Septiembre	69 10
	Empréstito de Conversión	
932 50	al contado	93 50
	Empréstito Brasilero	
1.000	para el 26 de Septiembre	93 —
	Títulos Hipotecarios serie E	
6.000	para el 26 de Septiembre	94 —
5.000	ídem ídem	94 —
1.000	ídem ídem	94 —
	Títulos Hipotecarios serie K	
30.000	para fin de Octubre . .	91 40
30.000	para fin de mes . . .	92 20
	Títulos Hipotecarios serie M	
15.000	para el 26 de Septiembre	92 50
10.000	ídem ídem	92 10
2.000	ídem ídem	92 40
2.500	ídem ídem	92 40
	Títulos Hipotecarios serie N	
10.000	para fin de Octubre . .	91 —
5.000	ídem ídem	91 —
5.000	ídem ídem	91 —
10.000	ídem ídem	91 —
2.000	para el 26 de Septiembre	91 80
1.000	ídem ídem	91 80
10.000	para fin de Octubre . .	91 —
20.000	ídem ídem	91 —
5.000	para fin de mes . . .	91 90
10.000	para fin de Octubre . .	91 —
5.000	ídem ídem	91 —
4.000	para el 26 de Septiembre	91 90
20.000	para fin de Octubre . .	91 —
10.000	ídem ídem	91 —
10 000	ídem ídem	91 —
2.000	para el 26 de Septiembre	91 90
10.000	para fin de Octubre . .	91 —
10.000	ídem ídem	90 90
1.000	para el 26 de Septiembre	91 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Septiembre 26 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 5.45 p. m.	Central . . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Frisia, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Coruña, Boulogne sur Mer, Dover y Amsterdam, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 26	Central . 9 p. m. del día 26

Aragón, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía Pernambuco, San Vicente ó Madeira, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 26	Central . 9 p. m. del día 26

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 23 de Septiembre de 1913

Antonio Sepe, oriental, 5 1|2 meses, Mac-Eachen 37.
Félix Guillermo Peirano, oriental, 4 años, Alzáibar 1247.
Alejandrina Galarza de Fernández, oriental, 55 años, viuda, Juan Carlos Gómez 1217.
Alberto Schomoche, oriental, 37 años, soltero, Hospital Maciel.
Herminia Brunetti de Zarza, italiana, 52 años, casada, Valles 786.
Carlota Buissón, oriental, 26 años, soltera, Paysandú 1504.
Juan Hernández, oriental, 67 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Ramón Busquets, español, 31 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Un feto, Médanos 1073.
Juan Ramón Rodríguez, oriental, 34 años, soltero, Sierra 120.
Pablo Maffei Martini, oriental, 62 años, casado, Constitución 1869.

Día 24

María Otero, Hospital Maciel.
Mateo Queirolo, oriental, 60 años, casado, Yi 1666.
María Clotilde Artigue, oriental, 5 meses, Salsipuedes 1711.
Daniel Borlandelli, italiano, 59 años, casado, Joaquín Requena 1672.
Vicente Trucco, oriental, 32 años, soltero, Maciel 58.
Eduardo Chucarro, oriental, 74 años, viudo, Agraciada 860.
María Valebona de Barloco, oriental, 63 años, viuda, Uruguay 1661.
Hermenegildo Solsona, oriental, 78 años, casado, Chaná 1972.
Jaime Bonilla, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.
Un feto, Juan L. Cuestas 1477.
José Ferrando, oriental, 38 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Fernando Sobrino, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
José Martínez, oriental, 30 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Máximo Corzelet, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Haydée Espiga, oriental, 5 meses, Blandengues 12.

Día 25

Cayetano Amado, español, 70 años, casado, Democracia sin número.
Alfredo Dupuy, oriental, 2 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Tomás Semería, oriental, 61 años, soltero, Maldonado 1779.
Antonio Francisco Carpa, oriental, 2 días, Timbó 1122.
Manuel Ferreira, español, 52 años, casado, Hospital Maciel.
Benita García, oriental, 29 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Sezefredo Tesceira Nunes, brasileño, 50 años, casado, Inca 130.
Abelardo Vila Martínez, español, 39 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Felipe Chaves, español, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Acosta, oriental, 36 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Correa, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Josefa Castro, española, 68 años, viuda, Cagancha sin número.
Norberto Alfoya, español, 76 años, casado, Constitución 1863.
Bernardo Bado, italiano, 80 años, casado, Médanos 1608.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

16.a SESION EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 25 DE 1913

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Cabotaje Nacional.—Prórroga del artículo 7 de la respectiva ley. (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguiar, Aragón y Etchart, Areco, Belinzon, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canosa, Cañizas, Colistro, De los Santos, Díaz, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, Gilbert, Gómez, Magariños Veira, Martínez, Melián Lafinur, Miláns, Moratorio, Mora Magariños, Oliver, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Peyrou, Pittaluga, Prando, Puppo, Samacoitz, Schelotto, Segovia, Semblat, Sierra, Sóñora, Stirling, Toscano, Varzi y Vidal Belo.

Total: 44.

Faltan:

Con aviso, los señores: Avegno, Canessa, Castro, Carvallido, Hontou, Icasuriaga, Lezama, Mendívil, Miranda, Narancio, Paullier (don Juan), Pelayo, Rodó, Rücker, Salteráin, Sánchez, Sanguinetti, Sosa, Vecino y Zorrilla.

Total: 20.

Con licencia, los señores: Barbosa, Giribaldi Heguy, Massera y Muró.

Total: 4.

Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Amézaga, Espalter, García, García Fuentes, Herrera, Iglesias, Martínez García, Martínez Thedy, Negro, Oneto y Viana, Ortiz, Pons, Ramasso, Ramón Guerra, Rodríguez, Schinca, Travieso, Varela y Vidal.

Total: 20.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Asamblea General remite un mensaje del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria los siguientes asuntos: Servidumbre de tránsito para los alumnos de las escuelas rurales; Seguros de vida constituídos á favor de terceros, y Modificaciones al Código Civil formuladas por el doctor Serapio del Castillo."

—A las respectivas Comisiones.

"La Comisión de Hacienda se expide en el mensaje del Poder Ejecutivo remitiendo una relación de créditos, situados en Deuda Amortizable 2.a serie, reconocidos y liquidados durante el período de 1912-1913."

—Repártase.

"Don Manuel Fernández, practicante del Lazareto de la Isla de Flores, solicita aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

3—Si no hay quien haga uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día, que la constituye la discusión general del proyecto de prórroga del artículo 7.o de la ley de 11 de Enero de 1912.

Léanse los dos proyectos.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para no hacer efectiva de inmediato la ley de 9 de Enero de 1912, y, tomando en consideración los inconvenientes que en cada caso se presentan, prorrogar, por plazos prudenciales que no excederán en ningún caso de seis meses, el término que señala el artículo 7.o de aquella ley.

Art. 2.o La exigencia de ciudadanía no se hará efectiva respecto de aquellos patrones que, no pudiendo optar á ella, acrediten ante la Comandancia de Marina haber actuado como tales patrones por lo menos durante tres años antes de la promulgación de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JOSÉ RAMASSO.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Comisión de Fomento.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para prorrogar por un término que no excederá de seis meses, á contar de la promulgación de la presente ley, el plazo de un año establecido en el artículo 7.o de la ley 11 de Enero de 1912, sobre navegación y comercio de cabotaje.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 22 de 1913.

Héctor R. Gómez.—Julio María Sosa. — Sebastián Puppo.— Agustín Sanguinetti.—Esteban Toscano."

En discusión general.

La Comisión prometió informar verbalmente este asunto.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Gómez—Con el propósito de estimular la navegación de cabotaje y fomentar también el desarrollo de ella para los buques de bandera nacional, el Cuerpo Legislativo sancionó en Enero del año pasado una ley dando franquicias especiales á todos los buques de bandera nacional que hicieran operaciones en los puertos de nuestro litoral. Ciertas condiciones que establecía esa ley, para poder obtener el privilegio de la bandera nacional, no han podido cumplirse hasta la actualidad.

Un artículo de la misma ley autorizaba al Poder Ejecutivo para dar franquicias semejantes á las que tuvieran los buques nacionales, á los de bandera de países ribereños con los cuales se llegaran á concertar tratados de reciprocidad. Tampoco ha podido hasta la fecha llenarse este requisito establecido por la ley para la reciprocidad de franquicias, porque el Senado argentino no ha prestado su sanción al proyecto de convenio suscrito ya por las respectivas cancillerías.

Con este motivo, y aproximándose el momento en que debe darse salida á la producción nacional, el Poder Ejecutivo ha presentado á consideración de la Cámara el proyecto de que se acaba de dar lectura.

La Comisión de Fomento ha considerado que debería ser aceptado sólo en parte ese proyecto, es decir, en lo relativo á una prórroga que debe acordarse á los que hayan solicitado el privilegio de la bandera nacional ó lo soliciten al solo efecto de dar mayor tiempo para que todos los interesados puedan ponerse en las condiciones de la ley y también para que el Senado argentino pueda expedirse dentro de ese término y hacerse realidad el proyecto de convenio acordado entre las Cancillerías. No ha creído conveniente la Comisión de Fomento entrar desde ahora á considerar las otras modificaciones á la ley de cabotaje que se proponen en el artículo 2.o del proyecto del Ejecutivo, porque ha creído más conveniente facilitar la rápida solución del asunto y dar los medios necesarios para que, como he dicho antes, la producción nacional tenga una salida fácil y expeditiva en esta época del año, que es cuando más la requiere.

Estas son las razones que tiene la Comisión de Fomento para proponer el proyecto sustitutivo al del Ejecutivo que ha leído la Secretaría.

He terminado.

Señor Frugoni — Yo quisiera saber por qué la Comisión no ha accedido á la prórroga del plazo relativo á la exigencia que se refiere á la ciudadanía para el personal de esos buques.

Señor Gómez — No tengo inconveniente, señor diputado, en satisfacer ese pedido.

Porque la prórroga que aconseja la Comisión al cumplimiento del artículo 7.o de la ley, comprende la prórroga de toda la ley misma.

En efecto, con ver la ley en vigencia se encontrará que en ese artículo se daba un plazo de un año y medio para que se llenaran todas las condiciones que la ley exige para otorgar el privilegio á los buques nacionales.

Entre ellas está establecida precisamente la de que los patrones sean uruguayos dentro de ese término, que ahora se prorroga.

Señor Frugoni — Me satisface la explicación, señor Presidente.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Areco — Este asunto, señor Presidente, es de gran interés público y de urgencia notoria. Por eso es que yo ruego á mis colegas quieran votar una moción, dándole preferencia en la orden del día para ser tratado.

Si hubiera habido hoy el "quorum" máximo, yo habría pedido que se discutiera inmediatamente, en particular: pero como eso no es posible, hago uso del otro recurso que me acuerda el Reglamento, y mociono para que se coloque en primer término en la orden del día de la próxima sesión, á fin de ser tratado en discusión particular.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción? — (Apoyados).

Está en discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 4 y 13 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 26 de Septiembre de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 2 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2302



Con fecha 24 de Septiembre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de la ditta Giusseppe Alberti, de Benevento (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Septiembre 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

651-v.oct.13.

ACTA N.o 2304

Klingerit

Con fecha 24 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rich Klinger Gesellschaft m. b. H. de Gumpolds Kirchen, Viena (Austria), han solicitado el registro de la marca:

"KLINGERIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 10.a, 16.a, 17.a, 18.a, 22.a, 25.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a y 41.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

645-v.oct.13.

ACTA N.o 2303

C & B

Con fecha 24 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crosse & Blackwell, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"C. & B"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

644-v.oct.13.

Junta de Administración Militar

ADMINISTRACION GENERAL

Tercero y último llamado á licitación

Llámase á licitación pública por tercera y última vez, para la adquisición de una caldera para el cañonero "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas cualquiera que sea el número que se presente, por el señor Escribano de la Administración, en presencia del señor Administrador General y de los interesados, que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si se considera que no son convenientes á los intereses del Estado.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*La Secretaría.*

649-v.oct.10.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado en el Camino Millán, desde la calle Sitio Grande hasta el Puente de las Duranas sobre el arroyo Miguelete, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 3 de Octubre próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *La Dirección.*

647-v.oct.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN STARICCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 844, y doña ROSA CALISSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Arapey número 1113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

716-v.oct.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO SACCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Ejido número 1014, y doña MARIA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1397.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

717-v.oct.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en el Barrio Fraternidad, y doña TRINIDAD PEÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Porvenir.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

718-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BELELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Maroñas, y doña JOAQUINA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

719-v.oct.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Inglaterra s|n., y doña OFELIA CALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Brasil número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

720-v.oct.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAZZANI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad argentino, nacido en las Conchas (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Durazno número 1972, y doña FELICIA FLORES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1972.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

721-v.oct.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AGUSTIN VALICADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Agustín s|n., y doña ANGELA MARIA MAGDALENA SIRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Félix s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

722-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 14a, y doña FRANCISCA CAMOIRAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 14a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 723-v.oct.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MONDELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en Sayago, y doña CORNELIA MARIA FACELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 724-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en los autos seguidos por Anselmo Isidro Ancel sobre rectificación de partida, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Septiembre 1.o de 1913. — Visto: Este juicio seguido por Anselmo Isidro Ancel para obtener la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento. Resultando: Que el interesado expresa (fojas 2), que en su partida de nacimiento aparece como Isidro Anselmo, en vez de Anselmo Isidro, que es su verdadero nombre; ofrece información para probar los hechos alegados y pide se ordene la rectificación correspondiente y que se ponga en la partida presentada la certificación prescripta en el artículo 4.o del Código Civil; que hechas las publicaciones del caso y recibida la información ofrecida, se dió vista al señor Agente Fiscal, el que manifestó (fojas 9), que podía ordenarse la rectificación, y á fojas 13 que podía hacerse la certificación pedida por la Dirección General del Registro de Estado Civil al mismo tiempo que se rectificaba la partida; Considerando: Que las declaraciones de fojas 4 vuelta y 5 vuelta prueban plenamente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, los hechos alegados por el interesado, dada la conformidad del señor representante del Ministerio Público y no habiéndose formalizado oposición, fallo: Ofíciese, transcribiéndose la sentencia, á la Dirección del Registro de Estado Civil, para que proceda á la rectificación de la partida de fojas 1, sustituyendo el nombre de Isidro Anselmo por el de Anselmo Isidro, y siempre que se haga la anotación que á ella corresponde hacerse de acuerdo con el artículo 40 del Código Civil. Publíquese esta resolución en dos diarios de la Capital, y previo pago de acrecidas, si las hubiese, archívese. — *Juan M. Minelli.*" — A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. —Salto, Septiembre 10 de 1913.—*Gustavo Adolfo Castro*, Actuario. 643-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que la firma social que giraba con la casa de negocio sita en la calle San José número 1299 esquina Yaguarón, con el nombre de M. Valverde y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio don Manuel Valverde. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*Manuel Valverde.—Fernando Rudío.* 650-v.oct.18.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura que en el día de ayer autorizó el escribano Juan A. Bizzosero, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad en el ramo de tipografía que giraba en esta plaza, calle Misiones número 1538, bajo la razón social de Natero y Brignole, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Agustín Brignole. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Juan José Natero.* — *Agustín Brignole.* 646-v.oct.18.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general, que por escritura que con fecha 1.o del corriente autorizó el escribano don Nicolás Bergallo, se ha constituído una sociedad comercial en el ramo de tienda y artículos del Japón, la que girará en esta ciudad bajo la razón de "Levi y Galante", compuesta de los socios don Ramón Galante y doña Emilia B. Levi, habiendo sido ésta autorizada por su esposo don Arón S. Levi, quien continuará como gerente de dicho negocio en su carácter de apoderado de los socios.—Montevideo Septiembre 24 de 1913.—*Levi y Galante.* 648-v.oct.18.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la provisión del vestuario de invierno que á continuación se expresa: mil setecientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote paño de pura lana para las policías urbanas, y dos mil trescientos cincuenta de blusa y pantalón de montar para las rurales; más doscientos cincuenta ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 3 de Octubre próximo á las 3 de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Septiembre 23 de 1913.—*Santiago D. Pintos*, Secretario. 639-v.oct.3.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913 — *La Administración.*

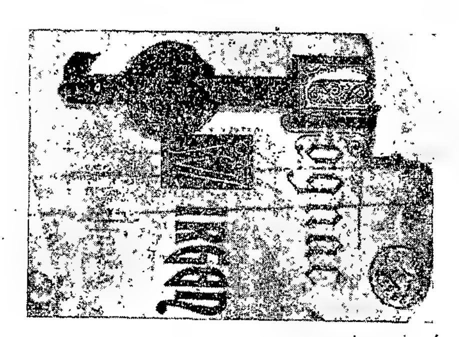
La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración.*

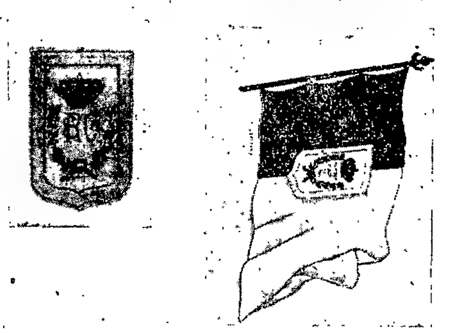
Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912 — *La Administración.*

Ministerio de Industrias

SECCION MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2300





Con fecha 23 de Septiembre de 1913, el señor Francisco San Román (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VIRGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a., menos aceite de Oliva.—Montevideo, Septiembre 20 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 635-v.oct.10.

ACTA N.o 2295



Con fecha 18 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de don Trinitario Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARTIGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 618-v.oct.7.

ACTA N.o 2297

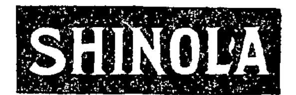


Con fecha 19 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. L. Domecq, de Santander (España), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 19 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 642-v.oct.11.

ACTA N.o 2298



Con fecha 19 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Shinola Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SHINOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 32.a y 43.a. — Montevideo, Septiembre 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 623-v.oct.8.

ACTA N.o 2284

Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Territorial Uruguaya, han solicitado el registro de la marca:

"ATLANTIDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, y Lechería, clase 80.a. — Montevideo, Septiembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 581-v.sep.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2287



Con fecha 11 de Septiembre de 1913, el señor Godofredo Hess, apoderado de John Lysaght Ld., del comercio de Bristol, ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE LA REINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2. 3 y 4. clases 8.a, 16.a, 31.a y 32.a. —Montevideo, Septiembre 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

575-v.sep.30.

ACTA N.o 2294

GOODRICH

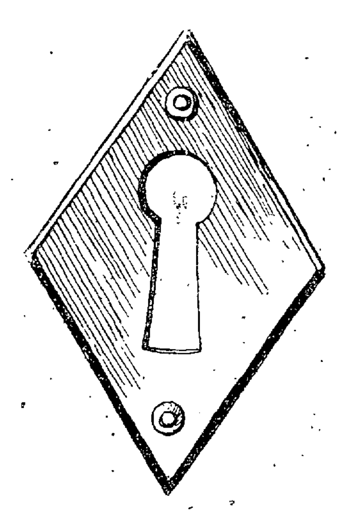
Con fecha 18 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. R. Babitt y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"GOODRICH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 3.a, 10.a, 25.a, 48.a, 50.a, 52.a, 53.a, 55.a, 59.a, 60.a, 72.a, 78.a, 79.a y 16.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

617-v.oct.7.

ACTA N.o 2293



Con fecha 17 de Septiembre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Emilio Coelli y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BOCALLAVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

612-v.oc.4.

ACTA N.o 2281



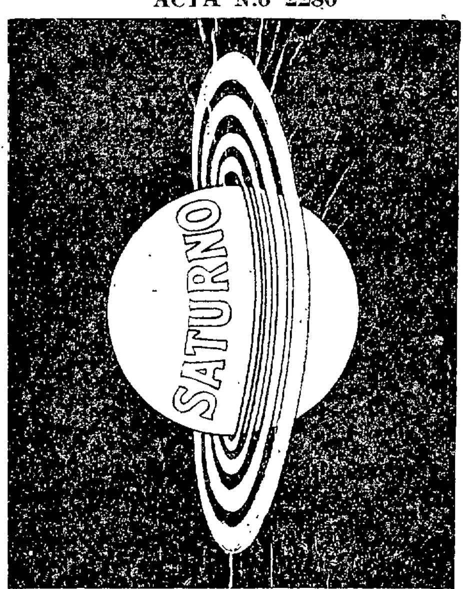
Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BANDERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

597-v.oct.2.

ACTA N.o 2280



Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SATURNO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a (á excepción 46.a y 52.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

602-v.oct.2.

ACTA N.o 2283



Con fecha Septiembre 11 de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"M. T. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y lechería, clase 80.a. — Montevideo, Septiembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

580-v.sep.30.

ACTA N.o 2278



Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES MUCHACHAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (á excepción de las clases 61.a á 71.a).—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

599-v.oct.2.

ACTA N.o 2277



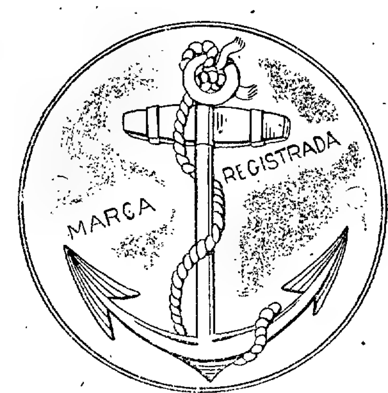
Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 48.a (á excepción de sedas en carreteles) clases 49.a á 51.a (á excepción de botones y sombrerería) y clase 55.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

601-v.oct.2.

ACTA N.o 2282



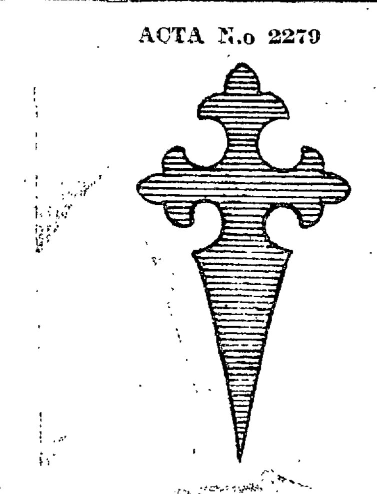
Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Costa y Genta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANCLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 52.a y 54.a á 58.a inclusive.—Montevideo, Septiembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

579-v.sep.30.

ACTA N.o 2279



CRUZ DE SANTIAGO

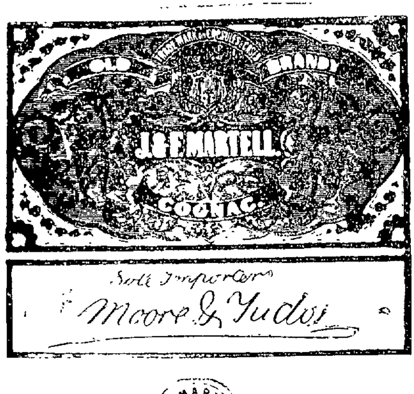
Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

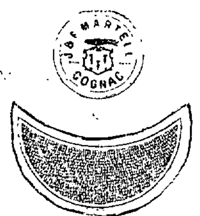
"CRUZ DE SANTIAGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y artículo del mismo ramo, clase 80.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

598-v.oct.2.

ACTA N.o 2292





Con fecha 16 de Septiembre de 1913, el señor Luciano M. Potenze, apoderado de los señores Martell y Cía., de Cognac, Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"COGNAC MARTELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 22 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

636-v.oct.10.

ACTA N.o 2290

Dr. R. LYNCH

Con fecha 13 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Ricardo Lynch, de Buenos Aires (República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"Dr. R. LYNCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 13 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

594-v.oct.2.

ACTA N.o 2299

Con fecha 20 de Septiembre de 1913, los señores Bankier y Lima, apoderados de los señores Lansou Pere y fils, del Boulevard Lundy N.o 10, en Reims (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"LANSOU PERE Y FILS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a — Montevideo, Septiembre 20 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

629-v.oct.9.

ACTA N.o 2276



REGISTRADO
EL PASHA

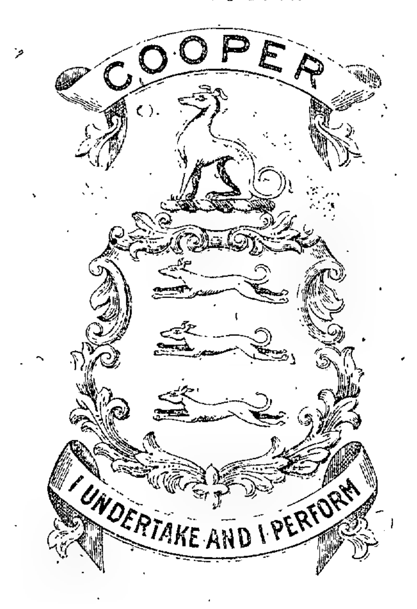
Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PASHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

600-v.oct.2.

ACTA N.o 2264



Con fecha 2 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews, de Chemical Works, Ravens Lane, Berkhamsted, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"COOPER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Septiembre 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

578-v.sep.30.

ACTA N.o 2288

Con fecha 12 de Septiembre de 1913, los señores Eduardo Cooper é Hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SECRETARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Septiembre 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

583-v.sep.30.

ACTA N.o 2285

Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RICHMOND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a.—Montevideo, Septiembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

582-v.sep.30.

ACTA N.o 2289

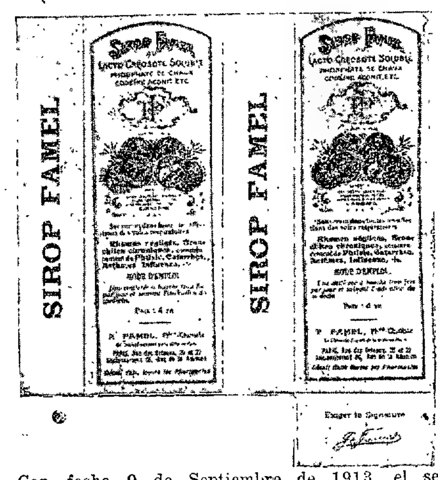
Con fecha 12 de Septiembre de 1913, los señores Marenco y Rodríguez, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SELECTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

586-v.oct.1.o.

ACTA N.o 2274



Con fecha 9 de Septiembre de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pedro Famel, farmacéutico de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SIROP FAMEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

559-v.sep.26.

ACTA N.o 2275

Con fecha 10 de Septiembre de 1913, el señor Félix De la María, por la firma Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MEDIOVAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a. — Montevideo, Septiembre 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

570-v.sep.29.

ACTA N.o 2286

Con fecha 11 de Septiembre de 1913, el señor Godofredo Hess, apoderado de John Lysaght Ld., del comercio de Bristol, ha solicitado el registro de la marca:

"QUEEN'S HEAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 31.a y 32.a. —Montevideo, Septiembre 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

574-v.sep.30.

Dirección de Arquitectura del M. de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en "Santiago Vázquez" (Barra de Santa Lucía), Departamento de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en "Santiago Vázquez" (Barra de Santa Lucía), Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se encuentran á la vista de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Octubre á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 22 de 1913.—*J. P. Gianelli*, Director.

633-v.oct.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Avenida 18 de Julio entre las calles Ejido y Olimar, frente al Sur, que desde esta fecha y hasta el 29 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Septiembre 19 de 1913. — *La Dirección*.

625-v.sep.29.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Pereira entre General Artigas y Ellauri

(Pocitos), frente al N. O. que desde esta fecha y hasta el 29 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Septiembre 19 de 1913. — *La Dirección.*

626-v.sep.29.

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Bolívar entre la Avenida Brasil y la calle Durazno, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 29 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Septiembre 18 de 1913.—*La Dirección.*

616-v.sep.29.

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en las calles Massini entre Ellauri y Artigas, Chucarro entre Avenida Brasil y Massini, Massini esquina Garibaldi (trozo), Berro entre Avenida Brasil y Massini, Cristóbal Colón entre Chucarro y Artigas y las que circundan la Plaza Tomás Gomensoro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 26 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Septiembre 16 de 1913. — *La Dirección.*

610-v.sep.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Oscar G. Perrone se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 363 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Carlos Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho dedúzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.*

145-v.oct.20.

Pedro Lanata se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Rosa Guido de Borabino, José Antonio Segura, Teresa Boratta y Podestá, María B. Silva de Rodríguez y los de Luis Segura, que se encuentran depositados en el sepulcro número 41 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.*

141-v.oct.17.

Doña Consuelo Fourcade de Bianquet, con venia de su esposo don Ovidio Bianquet, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 291 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío don Leopoldo E. Pedemonte. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*La Administración.*

6-v.oct.4.

Doña María Grene de Sorín, con la venia de su esposo don Carlos L. Sorín, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 69 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Francisco Grene. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 25 de 1913.—*La Administracin.*

2819-v.sep.29.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de cunetas á ambos lados de la Avenida General Flores, desde la calle Coronel Arroyo hasta la terminación de la citada Avenida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en esta Intendencia hasta el 20 de Agosto próximo, á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó el rechazarlas todas.

Cada proponente acompañará una garantía del 5 o|o sobre el importe de su propuesta, y el acto será válido con el número de proponentes que se presenten. — Colonia, Julio 31 de 1913. — *Felipe Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario.

273-v.oct.19.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

Licitación para proveer de chapas de nomenclatura y numeración á la ciudad

Llámase á licitación para proveer de chapas de nomenclatura y numeración á esta ciudad de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y disposiciones gubernativas que le fueren pertinentes.

La cantidad de chapas á fabricarse para aquel objeto será de diez y nueve mil cuatrocientas sesenta y dos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día nueve del próximo mes de Octubre á las 2 p. m., en cuyo día y hora se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa ó de rechazar todas si á su juicio no convinieren á los intereses municipales. — San José, Septiembre 9 de 1913. — *Ramón V. Sierra,* Intendente. — *Emilio Duhau,* Secretario interino. 562-v.oc.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SEREIJO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1592, y doña MANUELA BALADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 565.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

664-v.sep.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LA MURA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Nápoles, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña DAVIDINA BINELLI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la ciudad de Génova, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 700-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos (Departamento de Río Negro), domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña MARIA AYALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 672-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THOMAS HEIDER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Ninenberg Parier, domiciliado en la calle Buenos Aires número 326, y doña CLARA BRANDLER, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Elisabethcrat, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 650-v.sep.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San José número 969, y doña CARMEN BARBEITO FRAGOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 969.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 702-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PRIOR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1033, y doña CATALINA MAINERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 871.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 703-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Río Negro número 1301, y doña MARIA LOPEZ ALFONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1028.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 701-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BONO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1018, y doña AMELIA NOGUES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1017.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 681-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ARONNE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maldonado número 956, y doña ANGELA LEONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 956.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 673-v.sep.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PATRICIO CRUZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1440, y doña MARIA MAXIMINA GUERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle San Salvador número 1440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
651-v.sep.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUARNASCHELLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1369, y doña LEONARDA BENENATI, de 42 años de edad, de estado viuda de don Luis Williams, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
704-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO OSCAR BELOSO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 633, y doña FLORINDA VICTORIA SOFIA PORRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1561.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
682-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALFONSO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1675, y doña BLANCA PURA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1675.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
674-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedad número 1428, y doña MANUELA NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedad número 1434.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
675-v.sep.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Canelones), domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña JESUSA FAGUAGA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Migues (Canelones), domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
687-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONTANS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1822, y doña ESTRELLA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
688-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MONTEAGUDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 36 a, y doña GENEROSA PENIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle General Luna número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
689-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GAZZANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle José L. Terra número 101, y doña JUANA CARBONELL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 10a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
683-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Nueva York número 48, y doña MANUELA LAMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
684-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Panamá número 1135, y doña JUANA CARBALLEIRA, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
676-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 404, y doña ANTONIA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
677-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1418, y doña MANUELA SOUTULLO MATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
665-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PAEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña DIONISIA ARRUA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
652-v.sep.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DODERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol el 22 de Mayo del año 1884, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ROSA GONZATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 8 de Agosto del año 1891, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
690-v.oct.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad paraguayo, nacido en Paraguarí, domiciliado en la calle 18 de Julio número 198, y doña AMERICA MANUELA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio número 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
666-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO CARABAJAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Carlos María Ramírez, y doña PETRONA ORTEGAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Garzón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
667-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SCHETTINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yatay número 18, y doña FILOMENA FERRARA, de

19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 311.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
668-v.sep.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO LEMO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFA VILLAGRAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengúa*, Oficial del Estado Civil.
655-v.sep.26.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO REMUÑAN, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, domiciliado en esta sección, y doña BERNARDA ESCOBAR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
654-v.sep.26.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANATE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
653-v.sep.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO REVELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 47, y doña GREGORIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Patria número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
691-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FASSANELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 941, y doña AVELINA BLANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballino, domiciliada en la calle Ellauri número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
693-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO MACHO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Santander, domiciliado en la calle Reducto número 289, y doña ENCARNACION BECERRIL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Valencia, domiciliada en la calle Reducto número 289.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
692-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORTELLARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 30, y doña DOLORES GARCIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
694-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO REY AZOPARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Progreso número 60, y doña MARIA ANTONIA SOSA DIAS PIÑEYRÚA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
695-v.oct.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BUFFA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 10 de Noviembre de 1892, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n., y doña SARA TERESA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 20 de Febrero de 1894, domiciliada en la calle Salsipuedes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
656-v.sep.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LUIS URTUBEY, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1537, y doña MARIA AMELIA CAROLINA BEHERENS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
705-v.oct.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANEPA MERELLO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Mercedes número 1494 (7.a sección), y doña MARIANA MAISTERRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1497.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
709-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONIFACINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita (11.a sección de este Departamento), domiciliado en el mismo punto del nacimiento, y doña JUANA CAPRILE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita (11.a sección), domiciliada en la calle Defensa y La Paz.

En fe de lo cual intimo á los supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
710-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ LLORENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vadocondes (Burgos), domiciliado en la calle Rivera número 2048, y doña DATIVA PORRAS LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pradoluengo (Burgos), domiciliada en la calle Rivera número 2048.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
708-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SELVAGGIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Caltanizetta (Sicilia), domiciliado en la calle Tacuarí número 1964, y doña AMPARO CERCOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Tacuarí número 1964.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
711-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL ARRIBIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 926 (5.a sección), y doña EMILIA GENARA MOTTA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión mucama, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Asilo Buen Pastor.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
706-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DEFERRARI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 679 (4.a sección), y doña MARGARITA EBOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Capri (Provincia de Salerno), domiciliada en la calle Cerro Largo número 2242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
707-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GONZALEZ TAFERNABERRY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1313 (6.a sección), y doña IDA MONTEFIORE LEMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 1071.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *F. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
685-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DOTTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1307 (4.a sección), y doña AURORA GUTIERREZ DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maciel (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Defensa número 1589.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
678-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ECHEVERRY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1686 (7.a sección), y doña SARA PASEYRO HORNE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2043.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
658-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO BALBI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Hocquart número 2090, y doña ANGELA IPPOLITI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Castello de San Lorenzo (Salerno), domiciliada en la calle Timbó número 1169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
657-v.sep.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FERREIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en esta sección, y doña MAGDALENA FERRERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
712-v.oct.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 12 y 1|4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don NORBERTO CARBONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1069, y doña FELIPA ANTONIA ILAMAS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Hospital Fermín Ferreira.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
696-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DUILIO CLINGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 18, y doña PAULINA MARIA FONT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
686-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO HERMENEGILDO ARAMENDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Artes número 42 (Unión), y doña MERCEDES FERNANDEZ ACHA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Victoria número 50 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
679-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN BUZZETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi s n., y doña ESPERANZA MERCEDES ESPONDABURU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
659-v.sep.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LUCCA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cufré número 323, y doña ANTONIA PANZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré número 333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
697-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GIBELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Salamanca número 44, y doña MARIA VIEYTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Salamanca número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
698-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAMEROSANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú número 90, y doña ANGELA MAURO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Independencia número 75a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
680-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BATTO (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra número 145, y doña BLANCA SOFIA GASPAROTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
660-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Blandengues número 175, y doña DOLORES CANEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Blandengues número 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
661-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Haussmann número 16, y doña FRANCISCA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Haussmann número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
662-v.sep.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Nuevo París, y doña DOLORES GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
714-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ BALEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en los Campos Elíseos, y doña CARMEN BORNI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
715-v.oct.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VILLABONA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bajo Bonomi.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
713-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SANTANA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en el Camino al Cerro s|n., y doña ANA MARIA ZANELATTO, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Venecia, domiciliada en Belveder.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
669-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Buschental, y doña PETRONA ARIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Buschental.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
670-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PEDOCCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 14, y doña ADELA PERCIVALE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
671-v.sep.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ABALDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA COLOMBO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
699-v.oct.2.

En Sayago, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NERVI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ISABEL CAMPODÓNICO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
663-v.sep.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Jerónimo Gaibisso para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de diferencia en la descarga del paylebot "Nuevo Letimbro", bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio si no compareciere dentro de aquel término. — Montevideo, Septiembre 2 de 1913. — *Domingo E. González*, Actuario.
587-v.oct.15.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á ocho rollos de tabaco, con ciento quince kilos, una yegua malacara gateada, un caballo gateado negro, arreos y un cuero de oveja, cuyos efectos fueron aprehendidos por el Subcomisario de la 8.a sección del Departamento de Artigas, don Apolonio Gómez y dos guardias civiles en la madrugada del día 17 de Mayo del corriente año á inmediaciones del Arroyo Zeballos, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Montevideo, Agosto de 1913.—*Domingo E. González*, Actuario.
481-v.sep.27.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Bavastro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 11 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
389-v.nov.18.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Julio 26 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
269-v.nov.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Nocera y Angela Brianza de Nocera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 23 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
262-v.nov.1.o.

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
39-v.oct.9.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Remigio Brian, María Custodia Ríos de Brian, Magdalena Braga de Brian, María Ascensión Brian de Conde, Cándido Maximiliano Conde y Adolfo César Brian, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 19 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
2796-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislao Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos Rosenda, Rosaura, Isaac, Rogelio, Pedro, Eladio, Leonardo y Germán Corbo, para que comparezcan por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio sucesorio de Dermirio y Ladislao Corbo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Septiembre 18 de 1913. —*Juan Cendán*, Escribano.
631-v.oct.23.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que en el juicio testamentario de Benjamín Fernández se ha dispuesto citar y emplazar á los herederos ausentes José Francisco Gómez, Francisco Javier, Julio Ramón y Regino Jacinto de los Santos, para que por sí ó por apoderado comparezcan á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 14 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano.
183-v.oct.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, en su carácter de apoderado de don Jesús Fernández, exponiendo: "Que conjuntamente con el señor Alejandrino Fernández su mandante compró á los hermanos Amalia Brunet de Barrios, Adelaida Brunet de Orrego, Carlos Tomás, Pablo y Elvira Simona Brunet sus derechos á una fracción de campo de pastoreo compuesta de treinta y siete hectáreas y ocho mil ochocientos tres metros que proindivisas con un mil seiscientos setenta y tres hectáreas y tres mil novecientos ochenta y siete metros habidos de los mismos por aquéllos están comprendidos dentro los siguientes límites generales: por el Norte, campo de don Cosme L. Correa; al Este la Laguna Merín; al Sur con terreno de don Clementino Capia, don Miguel de Avila y de las hermanas Victoria del Carmen y Gregoria Juana Méndez y por el Oeste con campo de don Juan P. y don Juan J. Méndez. Que doña Estanislada Techera de Brunet, madre de los enajenantes, y sus sucesores después, poseyeron aquella fracción de campo, como dueños y propietarios, más de treinta años de posesión que á título de compra continuaron los hermanos Fernández en el mismo concepto, de una manera pública y tranquila. Que su mandante desea constatar esos hechos de un modo fehaciente, por medio de una información "adperpetuam" que los establezca de una manera inequívoca é irrefragable, mediante la declaración de testigos de reconocida responsabilidad, vecinos antiguos de aquellos parajes que pueden recordar y dar fe de hechos que se refieren á una época lejana. En tal virtud, de V. Sa. solicito que oído que sea el Ministerio Público, con citación del mismo y de los interesados, haciéndose las de los últimos por medio de la publicación de edictos durante el término de noventa días, se sirva admitir esta información "adperpetuam" consistente en la declaración que deben prestar los señores Juan Rodríguez, Cirilo Correa (hacendados), Gervasio N. Terra, Eleuterio Pedro Garrido (comerciantes), Ramón Lascano (Comisario de Policía) Gregorio Guerra y Cosme Lorenzo Correa (hacendados), al tenor del interrogatorio que se acompaña". Y á los efectos solicitados, se hace esta publicación por el término de noventa días.—Rocha, Junio 25 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano.
32-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Peña, en los autos promovidos por dicho señor por concordato preventivo judicial, con el proyecto de concordato extrajudicial, que dice así: "Los abajo firmados, acreedores simples del "Molino Nuevo", de don Juan Peña, convienen con él en el siguiente concordato preventivo extrajudicial: 1.o Los acreedores quirografarios del concordatario acuerdan á éste una espera de treinta y cuatro meses y una quita del sesenta y siete por ciento de sus créditos; 2.o El treinta y tres por ciento que quedará adeudando don Juan Peña será pagado en tres cuotas del once por ciento cada una, á los diez, veintidos y treinta y cuatro meses, á contar de la fecha de la homologación del presente concordato; 3.o Una vez paga la última cuota, los acreedores quirografarios darán carta de pago al concordatario. — San José, Julio de 1913. —Ezequiel Espino, $ 11.75; Juan Othegui, pesos 2.351.19; Santiago Othegui, $ 98.02; Juan Roquichidi, $ 20.10; Francisco Ramenghi, $ 10.33; Sebastián Umpiérrez, $ 440.04; Bernabé Travieso, $ 20.10; por Juan J. Montelongo: Bernabé Travieso, $ 370.00; Juan Montelongo, $ 181.60; Alejandro Bertolini, $ 51.00; Jacinto Moreira, $ 12.50; Elías Castro, $ 26.84; Pascual Rivero, $ 24.00; Bautista Bertolini, $ 9.20; Manuel Torres (hijo), $ 6.00 Fructuoso Molina, $ 35.80; Miguel Goyeni, $ 2.00; Pablo Cotello, $ 16.54; Domingo Nieves, $ 42.50; Francisco Placeres, $ 21.90; Gervasio Perdomo, $ 972.25; José Páez, $ 74.30; Casimiro Lucio López, $ 12.00; Francisco Noya, $ 266.05; Ciriaco Pacheco, $ 14.03; Pompeyo Luzardo, pesos 1.20; Santiago R. Parodi, $ 3.00, Bernardo Odella, $ 20.00; Pedro Churrut, $ 95.32 (salvo E. ú O.); Manuel Peña, $ 40.38; Juan Peña (hijo), por un vale, $ 400.00; Barbé Hnos., pe-

sos 9.19; Pedro Rey, $ 5.01; Pedro Tejera, pesos 20.99; José María Torres, $ 12.00; José Benzano, $ 1.75; Isidoro J. Rodríguez, $ 16.90; Gabino Benzano, $ 11.42; Ildefonso Rodríguez, pesos 11.39; Juan Rolando, $ 22.60; José Rolando, $ 21.74; David Perdomo, $ 60.00; Felipe Rodríguez, $ 2.63; José Ruiz, $ 1.360.30; Gaspar Rolando, $ 12.00; Dámaso Guillen, $ 1.44; Luis Perdomo (hijo), $ 16.00; Manuel Tejera, $ 3.70; Juan P. Abalo, $ 50.00; Pedro Etchemendy, pesos 23.50; Juan J. Paganini, $ 13.17; Félix Acevedo, $ 9.65; Blas Montelongo, $ 245.00; Matías Marrero, $ 18.50; Enriqueta N. de Greni, $ 12.50; Miguel Costa, $ 7.80; Juan Cardone, $ 6.74; Lucía C. de Rodríguez, $ 18.76; Silvestre Rodino, pesos 13.20; por Félix Mesa, $ 1.50; Nicasio Placeres; por Pedro Payrá y Payrá, $ 200.00; Agustín L. Rivara, $ 1.073.76; Zerboni y Bergamino, $ 25.30; por la presente doy carta de pago de mi crédito de $ 136.00, A. Suárez Pérez; Antonio Artola por la suma de $ 194.07 oro; Héctor E. Abó por la suma de $ 150.00 oro; José Andrade, $ 318.41; por Vilar Hnos.: José J. Gervasini, pesos 14.20. — *Juan Peña*". — Y á los efectos de lo que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación por el término de veinte días.— San José, Septiembre 4 de 1913. — *Edelmiro G. Guerrero*, Escribano-Actuario. 393-v.sep.30.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE SORIANO

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don David M. Silveira, en representación de varios herederos de doña Balbina Curti de Selavi, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Ciriaco, María, Rosario, Prudencio Zoilo, Juan Bautista, Felipe Santiago y José Antonio Selavi, en cuanto se designa en ellas el apellido de las personas nombradas "Esclave" en vez de Selavi, que es el verdadero. Y á los efectos se hace esta publicación por el término de quince días.—Mercedes, Agosto 9 de 1913.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 595-v.oct.2.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eugenio Pérez Gorgoroso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Lartugue, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 26 de 1913.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 588-v.oct.7.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Francisco L. Pereira la casa de comidas y despacho de bebidas de mi propiedad que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 1915. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que se presenten los que se consideren con derecho dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 22 de 1913. — *José Inverso*. 628-v.oct.15.

Disolución de sociedad

Se hace saber que con fecha 30 de Agosto ppdo., por ante el escribano don Pedro G. Tuboras, ha sido disuelta la sociedad que tenían en esta plaza Adolfo Mondino, Natalio Crocco y D. Carnini. Montevideo, Septiembre 20 de 1913. 621-v.oct.13.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Ezequiel Scarone las existencias actuales del taller de muebles que me pertenece, establecido en la calle Gaboto número 9, de esta ciudad. — Montevideo, Septiembre 19 de 1913. — *Antonio Pérez*. 624-v.oct.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Mosquera y Touriño el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida General Flores número 257, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 19 de 1913. — *Francisco Mouz y Cía*. 619-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida y que giraba bajo la firma de "Chiovenda y Becoña" con el restaurant "Balcar", establecido en la casa calle Ciudadela números 1230 y 1232, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Becoña. A los efectos de la ley relativa, citamos á los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio arriba indicado dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 17 de 1913.—*José Chiovenda*.—*Antonio Becoña*. 615-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de la casa de comercio de panadería que gira bajo la razón de José Traverso y Compañía, denominada "Panadería La Japonesa", sita en esta ciudad, Camino Millán número 115 (Reducto), participan al público que ante el escribano Bernardo Bouza Paz, disolvieron esa sociedad, quedando el firmante José Traverso dueño de ese negocio y del activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1913.—*Virginio Callero*.—*José Traverso*. 614-v.oct.11.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender á Ramón Caballero el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecido con la denominación de "Almacén de los Tres Vapores" en la casa números 1096 y 1100 de la calle Miguelete esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad, en cuya casa podrán hacerse las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Septiembre 17 de 1913. — *Luisa Aizcorbe*, viuda de Manuel González Fontán. 613-v.oc.10.

Al público y al comercio

Avisamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha resuelto separarse de nuestra firma social don Antonio Artola, siendo adquirida su parte de capital por nuestro socio señor Alberto R. Valles, y hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Septiembre 16 de 1913. — *Valles y Cía*. 627-v.oct.14.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á don Santos Napoli y Hermano mi casa de comercio que en el ramo de carbonería y puesto de verduras, frutas y frutos del país tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 935. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 16 de 1913.—*Fernando Bugallo*. 608-v.oct.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general de acuerdo con la ley de la materia, que desde esta fecha ha quedado resuelto por documento privado la disolución de la sociedad que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad bajo la firma de Enrique Arroqui y Julio Fernández, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Enrique Arroqui.—San José, Septiembre 15 de 1913.—*Enrique Arroqui*.—*Julio Fernández*. 638-v.oct.16.

Biógrafo vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Ricardo Destieffano el biógrafo de mi propiedad, situado en la calle Carmen entre Joaquín Requena y Salsipuedes. Los que se consideren con derechos deben presentarse á la calle Carmen número 2163, dentro de los 30 días como marca la ley.—Montevideo, Septiembre 15 de 1913.—*Genaro Ruggiero*. 609-v.oct.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con fecha 14 del corriente y por escritura que pasó ante el escribano don Benito Montaldo, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en Carpintería del Río Negro, Departamento de Cerro Largo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Manuel Martínez. — Melo, Septiembre 15 de 1913. — *Plácido Amor* (hijo). — *Manuel Martínez*. 603-v.oct.9.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Domingo L. Escuder y don Manuel Bartolomé mi casa de comercio denominada "Restaurant Vizcaíno", situada en la calle Piedras número 192. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 15 de 1913. — *Pablo Garay*. 607-v.oct.9.

Venta de comercio

Al comercio comunico que en esta fecha he vendido al señor Juan I. Cobelli las existencias del taller de hojalatería sito en la calle Hocquart número 1922. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que las personas que se crean con algún reclamo deben presentarse dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Septiembre 15 de 1913. — *Felice Nicola*. 584-v.oct.7.

Venta de almacén

Participo que he prometido en venta á don José Cugnoli el almacén que mi extinto hijo, don Angel Trigo, poseía en la calle Mercedes esquina Cuareim, bajo el nombre de "Almacén de la Fama". Los que se consideren acreedores deben concurrir á dicha casa con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 14 de 1913. — *Manuel Trigo*. 604-v.oct.9.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano Enrique Mayada y Vega, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Gayó y Tissoni con almacén, bazar, etc., en el Pueblo de Las Piedras (Departamento de Canelones), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Santos Gayo Martínez, el que continuará con el referido negocio.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Santos Gayo Martínez*.—*Juan B. Tissoni*. 634-v.oct.16.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Rolando Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes esquina Cañas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Durazno, Septiembre 13 de 1913.—*José A. Morúa*. 596-v.oct.16.

Al público y al comercio

En virtud de haber sido disuelta con fecha diez del corriente mes y año la empresa de pavimentación que giraba bajo la razón de "Andrés Pasolini y Compañía", y de haberse hecho cargo el antiguo socio don Martín Antonio Pasolini del activo de dicha empresa, se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Al mismo tiempo se previene que se designa como domicilio según el artículo 1.o de dicha ley, la casa calle Arapey número 1482.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Martín A. Pasolini*. 593-v.oct.8.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto con fecha 12 del corriente la sociedad que bajo la razón social de Dodera y Queirolo giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Agustín N. Dodera, quien continuará en el mismo ramo y local, calle Convención número 1374. — Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *Agustín N. Dodera*.—*Enrique Queirolo*. 605-v.oct.9.

Al comercio y al público

Hemos prometido vender á los señores Juan Manuel Fernández y Alberto Fernández Etchenique nuestro garage "Auto Palace". A los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904 hacemos la presente publicación, advirtiendo que el pasivo de dicha casa quedará á nuestra exclusiva responsabilidad, cuya promesa hemos formalizado por escritura que el 11 del corriente autorizó el escribano don Rafael E. de los Reyes Pena.—Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *R. San Martín*. — *Raúl A. Rodríguez*. 585-v.oct.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Pazos Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 210, esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *Felice Nicola*. 576-v.oct.6.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que por escritura otorgada en esta ciudad el 6 del corriente ante el escribano Julio Mestre, hemos disuelto la sociedad que giraba en Tupambaé (8.a sección del Departamento de Cerro Largo), bajo la firma de Juan J. Rosa y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se sirvan pasar con los justificativos de sus créditos en el número 1212 de la calle Cuareim de esta ciudad. —Montevideo, Septiembre 11 de 1913.—*Francisco Sergio*.—*Juan J. Rosa*. 577-v.oct.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez, en esta ciudad, el 6 de Septiembre corriente, he vendido á don Vicente Albanese todas las existencias de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, bajo la denominación "Veinte de Septiembre". Los acreedores de dicha casa deberán presentarse con sus créditos á mi domicilio, calle Arenal Grande, de esta ciudad, dentro del término de treinta días á los efectos de lo dispuesto en la expresada ley. — Tacuarembó, Septiembre 10 de 1913. —*Nicolás Magnífico.* 611-v.oc.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada con esta fecha por el escribano don Ricardo Apatía, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Sánchez Bombin y del Castillo en la imprenta y periódico "El Imparcial", quedando á cargo del activo y pasivo el señor Miguel J. del Castillo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Septiembre 10 de 1913. — *Eladio Sánchez Bombin.—Miguel J. del Castillo.* 572-v.oct.2.

Venta de sastrería

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Tohen y Oloriznariz la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía establecida en la calle Buenos Aires número 560. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 10 de 1913. — *Juan Daly.* 566-v.oct.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Olivier E. Morales nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en el local del "Centro Juventud Unida". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Los acreedores concurrirán á percibir su importe á la calle Asamblea, al lado de la Iglesia Parroquial. — San José, Septiembre 10 de 1913.—*Cantisani y Del Grande.* 563-v.oct.3.

Al público y al comercio

He prometido vender á don Angel Coppola el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en esta ciudad en la calle 18 de Julio é Independencia. A los efectos de la ley, hago la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 9 de 1913. — *Santiago Dele.* 571-v.oct.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general participamos que según escritura que en seis del corriente año autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, se ha separado de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Montautti é hijos el señor Eduardo Alberto Montautti y la señora Amanda Montautti, quedando á cargo del activo y pasivo de la referida firma Virginia B. de Montautti, Angélica M. de Veiga, Luis P. Veiga, Aurelia M. de Recuero y América Montautti. A los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Septiembre 8 de 1913. — *Eduardo A. Montautti. — Amanda Montautti. — Virginia B. de Montautti — Angélica M. de Veiga. — Luis P. Veiga.—Aurelia M. de Recuero. — Juan A. Recuero. — Juan A. Recuero.* 641-v.oct.17.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Enrique Acosta, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia teníamos constituída en esta ciudad en la calle Sierra número 1836, bajo la razón social de Torrá y Cuneo, quedando con el activo y pasivo el socio Cuneo. — Montevideo, Septiembre 8 de 1913. —*Francisco Cuneo. — Manuel B. Torrá.* 557-v.sep.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura de fecha Agosto 28 de 1913, autorizada por el escribano señor Osvaldo Acosta, he vendido al señor Percy Howard el diario de mi propiedad, denominado "The Herald". Hago esta publicación para que mis acreedores, hasta la fecha indicada, se presenten dentro de treinta días en mi escritorio, situado en la calle Uruguay número 1012. — Montevideo, Septiembre 8 de 1913. — *Federico C. Crocker.* 558-v.oct.10.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Pablo Budelli el establecimiento de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 578 y denominado "Carnicería Budelli". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio se presenten dentro del término de 30 días en la casa calle Misiones número 1388, para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Septiembre 8 de 1913.—*José María Bermúdez.* 560-v.sep.30.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de las casas de negocio en los ramos de panadería y almacén de comestibles y bebidas, sitas en el Barrio Porteño, de esta ciudad, calle Juan D. Jackson números 860 y 862, que giran bajo la razón social de Fernández y Compañía, participamos al público que de común acuerdo quedó separado de esa sociedad, el firmante José A. Ramos, y que los otros firmantes, Domingo Fernández y José Rivera, quedaron siendo los únicos dueños de esas casas de negocio y de todo su activo y pasivo, cuya firma girará en lo sucesivo bajo la razón de Fernández y Rivera. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para abonarles sus deudas. — Montevideo, Septiembre 6 de 1913. — *José A. Ramos. — José Rivera. — Domingo Fernández.* 543-v.sep.29.

Disolución de sociedad

JUDICIAL.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber al público y al comercio que, según escrito presentado por los señores Julio Ríos Lara y Julio Viviani, en los autos seguidos sobre concordato extrajudicial, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Ríos Lara y Viviani", quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Julio Viviani. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 6 de 1913.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 546-v.sep.30.

Disolución de sociedad

Los que suscribimos, únicos dueños del almacén de comestibles y despacho de bebidas al menudeo, situado en esta ciudad, calle Gaboto número 1301, esquina Charrúa, que gira bajo la razón social "Fernández y Ramos", participamos al público que de común acuerdo disolvimos totalmente esa sociedad, quedando el firmante José A. Ramos único dueño de esa casa de negocio y de todo su activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para abonarles sus deudas.—Montevideo, Septiembre 6 de 1913.—*José A. Ramos.—Domingo Fernández.* 544-v.sep.29.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que he desistido de comprar las existencias de la casa de comercio del señor Luis S. de las Heras, establecida en esta ciudad, Avenida América esquina Río Negro, por causas que me reservo.— Tacuarembó, Septiembre 5 de 1913.—*Juan Ramón Bringué.* 545-v.sep.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Pedro García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Democracia número 159, esquina Isla Gorriti, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 5 de 1913.—*José Suciro.* 538-v.sep.26.

Al público y al comercio

He prometido vender á don Higinio Alfredo Cano mi casa de comercio de almacén de comestibles, billar y anexos establecida en Queguay, de este departamento, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 4 de 1913. — *Lucas Delgado.* 539-v.sep.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha quedado disuelta desde esta fecha la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Ferrero y Cía., habiendo quedado con el activo y pasivo el socio Francisco Ferrero, y á sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 4 de 1913. — *Francisco Ferrero.* 540-v.sep.29.

Venta de farmacia

Participo al público y al comercio que por escritura firmada hoy ante el escribano Pedro Sáenz Silva, he prometido vender á don Cosme Añorga mi establecimiento comercial denominado "Botica Nueva", situado en esta ciudad, calle Independencia número 16. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.— Florida, Septiembre 3 de 1913. — *Luis Puyo* (hijo). 630-v.oct.23.

Biógrafo vendido

Participamos al comercio y al público que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos vendido á don Roberto Natalini las existencias del "Biógrafo Uruguayo", situado en la calle Agraciada esquina General Freire, de esta ciudad, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 2 de 1913.— *José B. Tutzó. — Juan J. Tutzó.* 556-v.sep.30.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que por escritura que con esta fecha he firmado ante el escribano don Manuel Romay, me he comprometido á vender á don José M. Agosto la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término no se oirá reclamo alguno, á cuyo efecto hago la presente publicación.—Trinidad, Septiembre 2 de 1913. — *P. Horacio Carbajal.* 554-v.oct.9.

Venta de hotel

Aviso al público y al comercio que he prometido vender el activo de que se compone el establecimiento que poseo en Trinidad, capital del Departamento de Flores, en el ramo de hotel, denominado "Hotel Nuevo", con asiento en la calle Montevideo y 4 de Octubre. Con tal motivo ruego á los que se consideren acreedores se presenten á hacer efectivos sus derechos. — Trinidad, Septiembre 2 de 1913. —*Lorenzo Bussi.* 541-v.sep.30.

Venta de carpintería

Aviso al público que he prometido vender la carpintería y taller de la misma que tengo establecida en Trinidad, capital del Departamento de Flores, calle 18 de Julio y 4 de Octubre. Con tal motivo ruego á los que se consideren acreedores se presenten á hacer efectivos sus derechos. — Trinidad, Septiembre 2 de 1913. — *Alejandro Melluso.* 542 v.sep30.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de García y Martínez en la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Lavalleja esquina Municipio, ha sido disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Martínez. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que tenga créditos contra la extinguida firma para que se presente en el término de 30 días que le será cancelado.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1913.—*Andrés García.—Carlos Martínez.* 514-v.oct.4.

Almacén vendido

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á don Jorge Tifler la casa de comercio en el ramo de almacén que tenía establecida en el Rincón de la Bolsa (6.a sección del Departamento de San José), á fin de que todo el que se considere acreedor se presente en la referida casa dentro de los 30 días que establece la ley. — Rincón de la Bolsa, Agosto 30 de 1913. — *Alonso Menéndez Aguiar.* 484-v.sep.29.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público que los señores Montano Abella Vignolo y Cía., han prometido vendernos el establecimiento comercial que en el ramo de tienda y mercería tienen implantado en esta ciudad, calle Soriano número 1052, esquina Río Negro, "Doña Juanita", ex casa Prato, sucursal número 2. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 28 de 1913.—*Albérico de Lodrón.—Julio T. Salvo.* 490-v.sep.30.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta ciudad el día 23 del corriente mes ante el escribano don Constantino Piacenza, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de Claverie y Albini teníamos constituída en Tres Cerros de Arapey, 6.a sección del Departamento de Artigas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Juan Sixto Albini. A los efectos de derecho hacemos esta publicación. — Salto, Agosto 26 de 1913. *Adolfo Timoteo Claverie. — Juan Sixto Albini.* 501-v.oct.1.o.

Disolución de sociedad

Por ante el escribano don Pedro Lázaro Beltrame hemos otorgado disolución de la sociedad que bajo la razón de Vicente Fernández y Hermano, teníamos establecida en esta ciudad en la calle Presidente Batlle número 14, en el ramo de carnicería, quedando con el activo y pasivo el socio Eduardo Fernández y Brignardello, que continuará en el mismo giro, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1913. — *Eduardo Fernández y Brignardello.— Vicente Fernández y Brignardello.* 555-v.oct.10

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en está Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada
Barceló Manuel

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segunda
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavalèiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J
Comesaña Hnos. A
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuimat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuimat Manuel
Cecio Francisco
Cheppi Pedro

D

Del Campo Carlos M
Domine María R
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espacandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gómez Evaristo A.
García Leandro

H

Hirsi y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M
Lois Andres
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lomarcó y Cía
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilie
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M
Podestá Angel F
Pos Urbana.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía
Sacarelo Juan B
Suárez Luis
Scarone Declinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lafamne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Galle
Storace y Cía
Soto, Hermosilla y Cía
Simdin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lüning y Cía
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lüning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Septiembre 1.o de 1913.

V.o B.o — Sorín. 525-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 7....	Rincón del Cerro......	M.	31 Diciembre 1913
2.o 2.o grado núm. 37	Colón........	V.	31 Agosto 1913
	CANELONES		
1.o Rural núm. 14...	Paso de Canelón Chico.	V. y M.	31 Agosto 1913.
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce......	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma..........	V. c. y M.	31 Octubre 1913.
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
1.o Rural núm. 3....	San Francisco........	M.	31 Agosto 1913
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra.......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé.....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras...	M.	31 Diciembre 1913
	ROCHA		
1.o Rural núm. 46...	Barrio Otamendi	V. y M.	31 Agosto 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 49...	Corrales de Gutiérrez..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 5....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales.....	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Mareo de Barros	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro...	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42 ..	Cuaró	V. y M.	30 Septiembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León........	V. c. y M.	30 Octubre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 29...	Averías	M.	30 Junio 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubiean presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en ca os particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 332-pte.625.